

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Agustín del Castillo García	Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Cristina María Yanes Cabrera	Vicerrectora de Ordenación Académica		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Maria del Carmen Gallardo Cruz	Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	669569672
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@us.es	Sevilla	954556982	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Sevilla, AM 24 de febrero de 2017	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Derecho		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN

Habiendo obtenido en el informe provisional la valoración FAVORABLE CON RECOMENDACIONES, el programa de doctorado opta por aceptar y agradecer dichas recomendaciones realizadas por el evaluador y acometerlas durante el seguimiento del programa, por lo que no se modifica actualmente la memoria presentada para dar respuesta a las recomendaciones.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla posee una dilatada experiencia en la organización y oferta de programas de doctorado.

La investigación científica es la energía nuclear del verdadero saber universitario. Ciertamente es muy importante comunicar o enseñar adecuadamente ese saber; un aspecto formal del mismo al que, de todos es conocido, la Universidad tradicional no otorgaba la debida atención e importancia. Esta negativa circunstancia está cambiando, de forma notoria y casi escandalosa, en la Universidad reformada mediante intensivos programas de innovación docente, que por demás, con justicia, se pretende que gocen de reconocimiento curricular para el profesor universitario. Pero éste no es propiamente tal si no investiga; de ahí que, en la más reciente de la leyes reformadoras de la Universidad, se haya simplificado el escalafón del Profesorado universitario funcionario, de manera que desaparecen aquellas categorías profesoriales a quienes no se exigía la plena capacidad investigadora.

Nuestra Facultad puede preciarse de ser un centro, de la Universidad hispalense en particular y española en general, en el que se practica actualmente una cuantiosa y cualificada investigación jurisprudencial, que es resultado de una reciente y brillante tradición investigadora. Ésta trae causa del fuerte y cuidado compromiso que se ha practicado con los estudios de doctorado en los últimos cincuenta años.

En el último medio siglo de su historia, se han defendido alrededor de trescientas cincuenta tesis doctorales, pertenecientes a las diferentes ramas del saber jurídico. Este agraciado acontecimiento científico, ha sido el resultado, en gran parte obra de una pléyade de Maestros de los años cincuenta y sesenta, que, a su vez, han sabido largamente generar brillantes y magistrales herederos científicos durante el último cuarto del siglo pasado y los primeros años de la actual centuria; y entre todos han forjado una auténtica edad de oro científica de nuestra Facultad, que tiene nombres y apellidos. *En Derecho Civil: Miguel Royo Martínez; Alfonso de Cossio; Juan Jordano // Ángel M. López; Humberto Clavería; Antonio Gordillo; José León-Castro; Francisco Capilla; Cecilia Gómez-Salvago; Manuel Rivera; Tomás Rubio; Manuel Espejo. Derecho Mercantil: Manuel Olivencia; Guillermo Jiménez Sánchez; Rafael Illescas // José María Viguera Rubio; Ignacio María de Lojendio Osborne; Alberto Díaz Moreno; Leopoldo Porfirio; Rafael La Casa; Pedro Baena. Derecho Político/ Constitucional: Ignacio María de Lojendio e Irure // Javier Pérez Royo // Pedro Cruz Villalón; Manuel Medina; José María Morales; Antonio Porras. Derecho Administrativo: Manuel Clavero Arévalo; Alfonso Pérez Moreno; José Ortiz Díaz // Pedro Escribano Collado; Francisco López Menudo; José Luis Rivero Isern; Concepción Barrero; Jesús Jordano; Encarnación Montoya. Derecho Penal: José M^a Navarrete Urieta // Fran-cisco Muñoz Conde; Miguel Polaino Navarrete; Borja Mapelli Caffarena; Carmen Gómez Rivero. Derecho Procesal: Faustino Gutiérrez; Alvíz Armario // Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi; Victor Moreno Catena; José Martín Ostos; Isabel González Cano. Derecho del Trabajo: Manuel Alonso Olea; Miguel Rodríguez Piñero // Antonio Martín Valverde; Antonio Ojeda Avilés; Manuel Ramón Alarcón Caracuel; Jaime Castiñeira; Jesús Cruz; Miguel Rodríguez-Piñero; José Manuel Gómez Muñoz; María José Rodríguez Ramos; Cristina Sánchez-Rodas. Derecho Financiero: Jaime García Añoveros // Javier Lasarte; Fernando Pérez Royo; Juan Calero Gallego; Antonio Cubero; Florián García Berro; Derecho Internacional: Mariano Aguilar Navarro; Francisco Sánchez-Apellániz // Juan Antonio Carrillo Salcedo; José Manuel Peláez Marón; Mariano Aguilar Benítez de Lugo; Pablo Antonio Fernández; Joaquín Alcaide; Carmen Márquez Carrasco. Derecho Romano: // José Luis Murga; Fernando Betancourt; Ramón López Rosa;*



Alfonso Castro. *Historia del Derecho*: **José Martínez Gijón** // Bartolomé Clavero; Antonio Merchán. *Filosofía del Derecho*: **Antonio E. Pérez Luño**; Francisco José Contreras Peláez; Alfonso de Julios Campuzano; *Derecho Canónico*: **Alberto Bernárdez Cantón**; José María Sánchez.

El Instituto Universitario de Investigación García Oviedo de la Universidad de Sevilla, creado en el año 1954 y que ha sido reconocido oficialmente por la Junta de Andalucía como Instituto Universitario de Investigación por medio del Decreto 254/2011, de 26 de julio tiene entre sus objetivos *programas de especialización, así como enseñanzas propias en el ámbito del Derecho público*. A tal fin, y avalado por la destacada actividad investigadora realizada desde su fundación, los miembros del Instituto, miembros a su vez del Departamento de Derecho Administrativo, podrán dirigir en el ámbito del Instituto tesis doctorales y colaborarán con la Facultad en el desarrollo del Programa de Doctorado en Derecho.

El resultado de tan interesante e intensa actividad científica basada en el riguroso cultivo del doctorado cristalizó y sigue materializándose en la generación de grupos de investigación y a veces de auténticas escuelas de las diferentes ramas del saber jurídico, en los que se forma y de los que ha surgido un nutrido y notable número de Profesores, que gozan de un brillante curriculum investigador. Precisamente un número importante de estos docentes e investigadores, jugaron progresivamente un papel muy importante en la fundación, primeros estadios y luego eficiente desarrollo de las jóvenes Facultades de Derecho que han ido surgiendo, sobre todo en Andalucía occidental, a partir de los años setenta del pasado siglo (Córdoba, Jerez, Huelva, Pablo de Olavide, etc..). Con lo que se garantizó la naturaleza universitaria de dichos centros.

En concreto como fruto del esfuerzo de los estudiantes, profesores doctores y Departamentos implicados en los diferentes programas de 1997 se han leído temáticamente y defendido abarcaron con éxito más la totalidad de 150 TESIS de las disciplinas DOCTORALES jurídicas en los existentes últimos 15. Los años nuevos (des-DOCTORES son de once nacionalidades diferentes. En la actualidad los programas, de anteriores ordenaciones, que cuentan con actividad son los siguientes:

Doctorado Plan 2007

Derecho Constitucional

(Doctorado con Mención hacia la Excelencia MEE 2011-0528)

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado/oferta-plan-2007/derecho-constitucional>

Derecho penal y procesal

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado/oferta-plan-2007/derecho-penal-y-procesal>

Doctorado- Plan 98

Derecho Civil: Problemas actuales del tráfico inmobiliario

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj03>

Derecho Constitucional

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado/oferta-plan-2007/derecho-constitucional>

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj05>

Derecho Financiero y Tributario

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj06>

Derecho Internacional (privado y público) y relaciones internacionales



<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj07>

Derecho Mercantil

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj08>

Derecho Penal y Procesal

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj09>

Derecho Público

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/sj10>

Los estudios de doctorado impartidos por la Facultad de Derecho han permitido elevar al máximo nivel los conocimientos jurídicos de los más diversos profesionales del Derecho (Magistrados, Jueces, abogados, procuradores, asesores de empresa, funcionarios de la Administración Pública, etc.), contribuyendo así a mejorar el ejercicio de sus respectivas profesiones.

Asimismo también han proporcionado la formación académica, científica e investigadora de una gran parte de las personas que en la actualidad son Profesores en la Facultad de Derecho, y han formado además un buen número de profesores de otros Centros y Universidades. Además, hay que tener en cuenta que la impartición de los Másteres se ha convertido en la antesala de los estudios de doctorado, contribuyendo muy intensamente a completar el período de formación investigadora que precisan los futuros doctores en Derecho.

De este modo, con el Programa de Doctorado que se propone se completaría la oferta de postgrado impartida por la Facultad de Derecho. Sin perjuicio de todo ello, el Programa de Doctorado en Derecho también encuentra justificación en un contexto en el que ha aumentado sensiblemente la demanda de formación doctoral proveniente de estudiantes iberoamericanos que participa en buen número en los citados másteres.

En la presente propuesta del Programa de Doctorado en Derecho participan 147 PROFESORES DOCTORES de los cuales 114 tienen SEXENIOS VIVOS y totalizan 318 sexenios de investigación.

Se trata de un Programa aglutinante de las diversas ramas de la ciencia jurídica que pretende los siguientes objetivos: a). Formar juristas-investigadores capaces de emprender, dirigir, participar y coordinar investigaciones que propongan soluciones a las distintas problemáticas de orden jurídico planteadas por la realidad nacional e internacional. b). Permitir la especialización del doctorando en su formación investigadora dentro del ámbito de conocimiento jurídico científico. c). Formar a nuevos investigadores y preparar equipos de investigación jurídica para gestionar y asumir el liderazgo académico en su práctica profesional o docente, mediante la aplicación de métodos y técnicas de investigación en las ciencias jurídicas. d). Fomentar el espíritu emprendedor y competitivo del graduado en el ámbito de la investigación y la práctica profesional. e). Perfeccionar el desarrollo de destrezas científicas y técnicas de los doctorandos para que se desempeñen con eficiencia en el tratamiento de los problemas jurídicos. f). Propiciar metodológicamente la formación del futuro profesorado universitario dando así respuesta a las necesidades formativas y científicas del Sistema Universitario. g). Disponer de un espacio adecuado para la consecución y transmisión de los avances científicos en el ámbito jurídico, la confrontación de ideas y la generación de conocimiento desde nuestra realidad jurídico-social para contribuir al desarrollo de la Comunidad autónoma andaluza. h). Fomentar la creación de redes internacionales de investigación. La proyección científica e investigadora de los grupos de investigación que participan en el programa constituye el punto de partida de estas redes que servirán, a su vez, para la movilidad del profesorado y de los estudiantes, especialmente en proyección a la comunidad universitaria latinoamericana. i). Abordar la investigación jurídica desde una perspectiva interdisciplinar que permita dotar de una formación integral en el campo de la investigación jurídica a los estudiantes.

El programa de doctorado en Derecho se integra en la:

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS).



El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). El Comité de Dirección de la EIDUS fue constituido el 12 de diciembre de 2016.

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<https://www.doctorado.us.es/escuela-internacional-de-doctorado>

El Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en:

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento_Regimen_Interno_Escuela_Internacional_Doctorado.pdf

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

Estudiantes a tiempo parcial

El programa prevé la adscripción de estudiantes a tiempo parcial para permitir fundamentalmente el acceso de profesionales del mundo jurídico a los estudios de doctorado. En la actualidad, las estadísticas correspondientes al número de alumnos a Tiempo Completo y Tiempo Parcial, así como el porcentaje equivalente de los mismos, y la repartición de directores se concreta en los siguientes datos estadísticos:

curso	NºTOTAL	TC	TP	%TC	%TP	NºDIRECTORES
2013-14	33	23	10	69,6	30,3	34
2014-15	31	16	15	51,6	48,3	23
2015-16	32	21	11	65,6	34,3	14

Se estima una distribución de plazas de 23 alumnos a tiempo completo y 10 a tiempo parcial

En nuestro Programa de Doctorado fomenta la codirección de tesis, el primer curso (2013/14) fueron 8 los alumnos en régimen de codirección; el segundo curso (2014/15) 7 los alumnos codirigidos; el tercer curso (2015/16) fueron 6.

Lenguas



El programa utiliza como lengua vehicular básica el castellano. En función de las necesidades de cada investigación se requerirá el uso de otras lenguas (Inglés).

Previsión de demanda del título

Desde la Facultad proponente manejamos una previsión de la demanda del título bastante positiva (unas treinta nuevas matriculaciones por curso académico), teniendo en cuenta los datos disponibles en la actualidad, que son los de los estudios de doctorado en proceso de extinción. La demanda potencial del Doctorado en Derecho procede de estudiantes con una orientación profesional hacia la investigación y docencia universitaria y también se nutre de profesionales jurídicos tales como Notarios, Registradores, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, Abogados, Funcionarios de las Administraciones públicas etc. Resulta de mucho interés para la sociedad tanto la adecuada preparación de los futuros profesores universitarios como la cualificación de los diversos operadores jurídicos.

En los últimos cursos, los diversos programas del Centro han tenido en su conjunto una media de treinta incorporaciones por año académico.

Ese dato hace pensar que la previsión de demanda del título es adecuada y realista en relación con la oferta de 33 plazas anuales propuestas en esta memoria.

Relación de la propuesta con la situación del I+D+i

El programa de Doctorado propuesto incorpora a todos los grupos y proyectos de investigación en que participa profesorado de la Facultad de Derecho, así como diversos contratos de investigación. En este sentido confía en ser un catalizador del impulso en materia de I+D+i del sector jurídico.

La relación de la propuesta con la situación de I+D+i en la ciencia jurídica se acredita por la presencia en el Programa de los más relevantes investigadores de la Facultad de Derecho, por la participación de los mismos en los diversos organismos nacionales y autonómicos de evaluación, por el hecho de formar parte muchos de ellos de comités científicos y editoriales de reconocidas revistas y editoras jurídicas. Asimismo anualmente la Facultad de Derecho proponente es sede de innumerables Congresos y encuentros científicos; su profesorado participa activamente en eventos de la misma naturaleza tanto en España como en el extranjero.

Finalmente, se debe tener en cuenta que en el Programa participan los siguientes proyectos, grupos y contratos de investigación que se encuentran activos, con financiación suficiente, y que han generado ellos mismos, o sus inmediatos antecedentes (en el caso de Proyectos de Investigación nacionales) un volumen muy alto de publicaciones en revistas de calidad, monografías y contribuciones en congresos de las respectivas especialidades y áreas de conocimiento.

Gran parte de los datos relativos a dichos proyectos, grupos y contratos tales como investigadores participantes, organismos concedentes, cuantía de la financiación, etc. se encuentran publicados en la web siguiente en que se recogen las Memorias de Investigación de la Universidad de Sevilla, y que se puede consultar desglosada por años naturales desde el año 2000:

<http://investigacion.us.es/investigacion/resultados/memorias>

Por otra parte, los contenidos científicos desarrollados, líneas de investigación, y aportaciones en sus diversas modalidades de monografías, artículos de revista, etc., desglosados por cada uno de los Departamentos, Áreas de Investigación e investigadores participantes se encuentran referenciados en la siguiente web, cuya consulta se recomienda para mayores detalles:

http://investigacion.us.es/sisius/sis_depcen.php?seltxt=DEREC&selfield=IdCentro



Con un alto porcentaje de los programas que se relacionan a continuación colaboran investigadores extranjeros, que se proyecta incorporar al nuevo programa de doctorado como expertos internacionales, o colaboradores en sus más variados sentidos en el desarrollo de las tareas proyectadas en el marco de este Programa:

Lista de Proyectos de Investigación de I+D de Investigadores de la Facultad de Derecho

(Orden Cronológico)

1.- Título del Proyecto: Buenas Prácticas Jurídico-Procesales en Derecho Laboral y Comunitario para Reducir el Gasto Social con Coste Cero

Investigadora Principal: [Cristina Sánchez Rodas](#)

Tipo de Proyecto: Plan Nacional del 2012

Referencia: DER2012-32111 (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2013

Fecha de Finalización: 31-12-2016

2.- Título del Proyecto: Sujetos e Instrumentos del Tráfico Privado (VI)

Investigador Principal: [Manuel Espejo Lerdo de Tejada](#)

Tipo de Proyecto: Plan Nacional del 2012

Referencia: DER2012-34028 (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2013

Fecha de Finalización: 31-12-2016

3.- Título del Proyecto: Economía Sumergida, Fraude y Abuso en el Derecho Tributario: Hacia un Nuevo Modelo de Relaciones entre la Administración Tributaria y los Contribuyentes

Investigador Principal: [Francisco Escribano López](#)

Tipo de Proyecto: Plan Nacional del 2012

Referencia: DER2012-39637-C02-02 (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Finalización: 31-12-2016

4.- Título del Proyecto: Bases Jurídicas para la Reforma de la Legislación Marítima

Investigador Principal: [Pedro Jesús Baena Baena](#)

Tipo de Proyecto: Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía

Referencia: P11-SEJ-7309

Fecha de inicio: 26-03-2013

Fecha de Finalización: 25-03-2017

5.- Título del Proyecto: Fostering Human Rights Among External and Internal EU Policies (FRAME)

Coordinadores del proyecto: Prof. Dr. Jan Wouters/ Prof^a. Dra. Carmen Márquez Carrasco

Tipo de Proyecto: Séptimo Programa Marco de la Unión Europea

Fecha de Inicio: 1 Mayo 2013

Fecha de Finalización: 30 Abril 2017

6.- Título del Proyecto: La Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos por la Unión Europea y sus Estados Miembros

Investigadoras Principales: [Inmaculada Vivas Tesón](#)/[María del Carmen Márquez Carrasco](#)

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2013-41956-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2014

Fecha de Finalización: 31-12-2017

7.- Título del Proyecto: Construyendo un Estandar Europeo de Protección de los Derechos Fundamentales: de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión a las Constituciones

Investigadora Principal: [Ana María Carmona Contreras](#)

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2013-41303-P

Fecha de Inicio: 01-01-2014



Fecha de Finalización: 31-12-2017

8.- Título del Proyecto: Recursos Naturales y Energía

Investigadores Principales: Roberto Galán Vioque/Jesús Jordano Fraga

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2013-48329-C2-1-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2014

Fecha de Finalización: 31-12-2017

9.- Título del Proyecto: Técnicas Jurídicas y Efectividad de la Norma Laboral en la Gestión del Cambio

Investigador Principal: Jesús Cruz Villalón

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2014-52549-C4-1-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

10.- Título de la Red de Excelencia: Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social en la Unión Europea e Iberoamérica: del Reglamento 883/2004 al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Investigadora Principal: Cristina Sánchez Rodas

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Redes

Referencia: DER2015-69364-REDT

Fecha de Inicio: 01-12-2015

Fecha de Finalización: 30-11-2017

11.- Título del Proyecto: Crisis Empresariales: Prevención, Tratamiento y Solución desde el Derecho Concursal y el Derecho de Sociedades

Investigadores Principales: José Carlos Vázquez Cueto/Alberto Díaz Moreno

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia-Proyectos I+D

Referencia: DER2014-55427-C2-1-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

12.- Título del Proyecto: Funciones y Vínculos de las Elites Municipales de la Bética. Marco Jurídico, Estudio Documental y Recuperación Contextual del Patrimonio Epigráfico. I

Investigadores Principales: Antonio Francisco Caballos Rufino/Rosario de Castro Gamero

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: HAR2014-55857-P

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

13.- Título del Proyecto: La Unión Europea y los actores no estatales

Investigadora Principal: María del Carmen Márquez Carrasco

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia ¿ Redes

Referencia: DER2015-68728-REDT (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-12-2015

Fecha de Finalización: 30-11-2017

14.- Título del Proyecto: Nuevos desafíos del derecho internacional

Investigador Principal: Pablo Antonio Fernández Sánchez

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia ¿ Redes

Referencia: DER2015-69273-REDT (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-12-2015

Fecha de Finalización: 30-11-2017

15.- Título del Proyecto: Regeneración Democrática y Estrategias Penales en la Lucha contra la Corrupción

Investigadores Principales: María del Carmen Gómez Rivero/Abraham Barrero Ortega

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2014-53159-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015



Fecha de Finalización: 31-12-2017

16.- Título del Proyecto: Bioderecho Internacional y Europeo: desafíos actuales

Investigador Principal: **Daniel García San José**

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia ¿ Redes

Referencia: DER2015-71828-REDT

Fecha de Finalización: 31-12-2017

17.- Título del Proyecto: Redefinición de los Conceptos y Categorías Básicos del Derecho Tributario Ante los Cambios Normativos

Investigadores Principales: **Florián García Berro / Antonio Manuel Cubero Truyo**

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia-Proyectos I+D

Referencia: DER2014-57401-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

18.- Título del Proyecto: Presente y Futuro de la Imposición Patrimonial en España

Investigadores Principales: **Francisco David Adame Martínez / Manuel Guerra Reguera**

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia-Proyectos I+D

Referencia: DER2014-57127-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

19.- Título del Proyecto: Crédito, Riesgo y Prestación de Servicios en el Nuevo Derecho Marítimo Español: Análisis Transversal y Multidisciplinar de la Nueva Ley de Navegación Marítima 2014 y su Entorno

Investigadora Principal: Nieves López Santana

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2014-53670-C2-2-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2017

20.- Tradición y Constitución: Problemas Constituyentes de la España Contemporánea

Investigadores Principales: Jesús Vallejo Fernández de la Reguera / Sebastián Martín Martín

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia-Proyectos I+D

Referencia: DER2014-56291-C3-2-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2015

Fecha de Finalización: 31-12-2018

21.- Epigenética: Nuevos Desafíos para los Derechos Fundamentales en el Ordenamiento Internacional, Europeo y Nacional

Investigadores Principales: Daniel García San José/Fernando H. Llano Alonso

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos-Proyectos I+D+i

Referencia: DER2015-64151-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2016

Fecha de Finalización: 31-12-2018

22.- Título del Proyecto: Democracia y Participación Política: Hacia una Redefinición de la Ciudadanía Democrática

Investigadores Principales: Blanca Rodríguez Ruiz/Manuel Carrasco Durán

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia-Proyectos I+D

Referencia: DER2015-66324-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2016



Fecha de Finalización: 31-12-2018

23.- Título del Proyecto: Redireccionando el Empleo Hacia el Autoempleo: Precarización de Condiciones de Trabajo y Emergencia de la Figura del Emprendedor

Investigador Principal: José Manuel Gómez Muñoz

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2015-67342-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2016

Fecha de Finalización: 31-12-2018

24.- Título del Proyecto: Instrumentos Normativos Sociales ante el Nuevo Contexto Tecnológico 3.0

Investigadores Principales: **Miguel Rodríguez-Piñero Royo / Esperanza Macarena Hernández Bejarano**

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2015-63701-C3-3-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2016

Fecha de Finalización: 31-12-2018

25.- Título del Proyecto: Instrumentos Normativos para la Mejora de las Trayectorias de los Working Poor y su Inclusión Social

Investigadores Principales: **Javier** Calvo Gallego / **María** Fernanda Fernández López

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2015-63701-C3-1-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 01-01-2016

Fecha de Finalización: 31-12-2018

26.- Título del Proyecto: Las Respuestas del Derecho Internacional y Europeo ante los Nuevos Riesgos y Amenazas contra la Seguridad Humana

Investigador Principal: Pablo Antonio Fernández Sánchez

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2015-65906-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 1/1/2016

Fecha de Finalización: 31/12/2018

27.- Título del Proyecto: Instrumentos para el Reconocimiento Mutuo y Ejecución de Resoluciones Penales: Incorporación al Derecho Español de los Avances en Cooperación Judicial en la Unión Europea

Investigadora Principal: Isabel González Cano

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2015-63942-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 1/1/2016

Fecha de Finalización: 31/12/2019

28.- Título del Proyecto: Sujetos e instrumentos del tráfico privado (VII): Mercado inmobiliario y crisis económica

Investigadores Principales: José Luis Arjona Guajardo-Fajardo / Manuel Espejo Lerdo de Tejada.

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Excelencia - Proyectos I+D

Referencia: DER2015-66043-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

Fecha de Inicio: 1/1/2016

Fecha de Finalización: 31/12/2019

PROYECTOS DE I+D+i CONCEDIDOS EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA (2016), RESOLUCIÓN 27-09-2016 (Ministerio de Economía y Competitividad)



29.- Título del Proyecto: Proyección de la Cultura Jurídica Europea, de Roma a Nuestros Días: Ciencia del Derecho, Fundamentos Conceptuales y Ciudadanía

Investigador Principal: Alfonso Castro Sáenz

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2016-77387-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

30.- Título del Proyecto: La Minería Extractiva en el Siglo XXI: Retos Jurídicos y Medioambientales

Investigadores Principales: Encarnación Montoya Martín/José Luis Rivero Ysern

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2016-78393-R (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

31.- Fundamentos teóricos del neoconstitucionalismo: un modelo jurídico para una sociedad global

Investigadores Principales: Alfonso de Julios Campuzano/José María Ribas Alba

Tipo de Proyecto: Plan Estatal 2013-2016 Retos - Proyectos I+D+i

Referencia: DER2016-76392-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España)

-SEJ123 EL DESARROLLO ESTATUTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (IP: PROF. DR. D. FRANCISCO LÓPEZ MENUDO)

-SEJ-7758URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN TIEMPOS DE CRISIS (IP: PROF. DR. D. JESÚS JORDANO FRAGA)

-CONTRATO SOBRE RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE AUSSA PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, TANTO DE LA COMPOSICIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE LOS POSIBLES MIEMBROS FUTUROS (PROF.^a DRA. D^a ENCARNACIÓN MONTOYA MARTÍN)

-GRUPO DE INVESTIGACIÓN SEJ-341 (IP: PROF. DR. D. JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO)

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DER2010-18141 EL NUEVO AMPARO CONSTITUCIONAL: LA REFORMULACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y SU PROTECCIÓN (IP: PROF. DR. D. JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO)

-AYUDAS A CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFERENCIA: 2009/SEJ-199 (IP: PROF. DR. D. JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO)

-CONTRATOS ARTS. 68/83 LOU: ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN REGIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA (0337/0203) (IP: PROF.^a DR.^a D.^a ANA MARÍA CARMONA CONTRERAS)

-2011/132 LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES EN EL NUEVO MARCO ESTATUTARIO: LA SITUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LOS COLECTIVOS LATINOAMERICANO Y SUBSAHARIANO (IP: PROF.^a DR.^a D.^a BLANCA RODRÍGUEZ RUIZ)

-P11-TIC-7795 LÍMITES Y POSIBILIDADES DEL CONTROL DE CONTENIDOS POR PARTE DEL CONSEJO ANDALUZ EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (IP: PROF. DR. D. MANUEL MEDINA GUERRERO)

-LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIO (CONTRATO DE INVESTIGACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. JUNTA DE ANDALUCÍA: PROF. DR. D. MANUEL MEDINA GUERRERO)

SEJ-336 UNIÓN EUROPEA Y ESTADO AUTONÓMICO (IP: PROF. DR. D. MANUEL MEDINA GUERRERO)

-SEJ-353 INCIDENCIAS DEL FENÓMENO SOCIAL-RELIGIOSO EN EL DERECHO ESTATAL (PROF. DR. D. JERÓNIMO BORRERO ARIAS)



- SEJ119: POLÍTICA Y DERECHO INTERNACIONAL (PROF. DR. D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ)

- SEJ112-ESINTEUR ESTUDIOS INTERNACIONALES Y EUROPEOS (PROF. DR. D. JOAQUÍN ALCAIDE FERNÁN-DEZ)

- SEJ055 NUEVOS SUJETOS, NUEVOS DERECHOS, NUEVAS RESPONSABILIDADES: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD GLOBAL. (IP: PROFA. DRA. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO)

- DER2010-18780 LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES ESPAÑOLAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: HACIA UN MARCO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (IP: PROFA. DRA. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO)

- DER2011-16040-E, PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PAI SEJ055 NUEVOS SUJETOS, NUEVOS DERECHOS, NUEVAS RESPONSABILIDADES: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD GLOBAL EN LA RED EUROPEA GLOTHRO. (IP: PROFA. DRA. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO)

- DER2011-16006-E EL MANDATO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS VULNERABLES: SU IMPACTO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES ESPAÑOLAS EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS (IP: PROFA. DRA. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO)

- SEJ 412-ESTUDIOS PENALES (IP: PROF. DR. D. MIGUEL POLANIO NAVARRETE)

- SEJ145 GRUPO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA (IP: PROF. DR. D. JUAN ANTONIO MARTOS NÚÑEZ)

- SEJ308 LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ESPAÑA Y AMÉRICA (IP: PROF. DR. D. JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍN OSTOS)

- DER2012-36890 COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN LA UNIÓN EUROPEA: INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y ECONÓMICA (IP: PROF.ª DR.ª D.ª MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CANO)

- SEJ136-SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL (IP: PROF. DR. D. ANGEL MANUEL LÓPEZ Y LÓPEZ)

- DER2012-34028 SUJETOS E INSTRUMENTOS DEL TRÁFICO PRIVADO (VI) (IP: PROF. DR. D. MANUEL ESPEJO LERDO DE TEJADA)

- SEJ101- (PROF.ª DR.ª D.ª BEATRIZ CAMPUZANO DÍAZ)

- DER2011-27612 IMPACTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA SOBRE LA SEGMENTACIÓN LABORAL: CAUSA DETERMINANTE E INSTRUMENTO DE CONTENCIÓN (PROF. DR. D. JESÚS CRUZ VILLALÓN)

- DER2008-05977LAS NUEVAS FRONTERAS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL SIGLO XXI (IP: PROF. DR. D. ANTONIO OJEDA AVILÉS)

- DER 2012-- BUENAS PRÁCTICAS JURÍDICO-PROCESALES EN DERECHO LABORAL Y COMUNITARIO PARA REDUCIR EL GASTO SOCIAL CON COSTE CERO (IP. PROF.ª DRA. D.ª CRISTINA SÁNCHEZ RODAS)

- SEJ103-DERECHO, MERCADO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES (IP: PROF. DR. D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ MUÑOZ)



-DER2012-39637-C02-02 ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES (IP: PROF. DR. D. FRANCISCO ESCRIBANO LÓPEZ)

-P11-SEJ-07705 ORIENTACIONES SOBRE LA UTILIZACIÓN POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL DECRETOL-LEY EN MATERIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA (IP: PROF. DR. D. ANTONIO CUBERO TRUYO)

-DER2011-27491 ESTUDIO DE LAS RELACIONES ENTRE DERECHOS FUNDAMENTALES Y HACIENDA PÚBLICA. CONSECUENCIAS DEL TRATADO DE LISBOA EN SU DESARROLLO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL (IP: PROF. DR. D. FLORIÁN GARCÍA BERRO)

-DER2010-21462 FISCALIDAD AMBIENTAL Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (IP: PROF. DR. D. FRANCISCO DAVID ADAME MARTÍNEZ)

-P08-SEJ-04147LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN PATRIMONIAL (IP: PROF. DR. D. FRANCISCO DAVID ADAME MARTÍNEZ)

-SEJ489 PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA: SEGURO DE VIDA Y DE DEPENDENCIA, PLANES Y FONDOS DE PENSIONES (PREVISIÓN SOCIAL PRIVADA) (IP: PROF. DR. D. PABLO MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA)

-SEJ7309 BASES JURÍDICAS PARA LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN MARÍTIMA (IP: PROF. DR. D. PEDRO JESÚS BAENA BAENA) -SEJ380-RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRÁFICO EMPRESARIAL (IP: PROF. DR. D. ALBERTO DÍAZ MORENO)

-DER2011-29417-C02-01 PRINCIPALES INSTITUCIONES DEL DERECHO DE LA INSOLVENCIA. LA REFORMA DEL DERECHO CONCURSAL (IP: PROF. DR. D. ALBERTO DÍAZ MORENO)

-SEJ502 DERECHO, CIUDADANÍA JURÍDICA EUROPEA: DE ROMA AL DERECHO ACTUAL (IP: PROF. DR. D. ALFONSO CASTRO SÁENZ)

-SEJ504 BIODERECHO INTERNACIONAL (IP: PROF. DR. FERNANDO H. LLANO ALONSO)

-DER2009-14618 TRAYECTORIAS DE LA TRADICIÓN JURÍDICA EUROPEA: HACIA UN NUEVO DERECHO COMÚN (IP: PROF. DR. D. ALFONSO CASTRO SÁENZ)

-SEJ155 LEGISLACION MUNICIPAL DE LA BÉTICA (IP: PROF. DR. D. FERNANDO BETANCOURT SERNA)

-2009/SEJ-164 INFORMÁTICA, LÓGICA Y DERECHO (IP: PROF. DR. D. ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO)

-CSD2008-00007 EL TIEMPO DE LOS DERECHOS (IP: PROF. DR. D. ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO)

-SEJ401-TEORÍAS DE LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (IP: PROF. DR. D. ALFONSO DE JULIOS-CAMPUZANO GONZÁLEZ)

-HICOES IV-CULTURA JURISDICCIONAL Y ORDEN CONSTITUCIONAL: JURISDICCIONALISMO TRADICIONAL, INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES, DERECHOS DE LOS PUEBLOS, CULTURA CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA Y AMÉRICA (IP: PROF. DR. D. BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR)

-SEJ398 UNIDAD Y PLURALIDAD EN EL DERECHO HISTÓRICO ESPAÑOL (IP: PROF. DR. D. ANTONIO MERCHÁN ÁLVAREZ)



Referentes externos nacionales e internacionales

La existencia de un programa de Doctorado en Derecho promovido por la Facultad de Derecho se apoya en la experiencia de la mayoría de los centros de enseñanza superior de nuestro contexto nacional e internacional. Bien es cierta la existencia en otros Centros de programas de Doctorado en Derecho dedicados específicamente a los diversos sectores de la vida jurídica ¿tal ha sido la experiencia de nuestra Facultad hasta este momento-. No obstante, estamos convencidos de que la unificación de esfuerzos resulta más conveniente, y también mayoritaria en la actualidad en otros Centros, sin merma de la especialización que se consigue mediante una variada y completa oferta de líneas de investigación.

Como referentes externos, nacionales e internacionales, que sirven como aval de la propuesta se pueden citar programas con la misma denominación, líneas de investigación y contenidos en universidades españolas como la Carlos III de Madrid, Pompeu Fabra, Complutense, y extranjeras como la de Bolonia, Instituto Universitario Europeo de Florencia, Burdeos, Lyon 3 (Jean Molin), Copenhague, CEU de Budapest, Kings College de Londres, Oporto, Turiba de Riga. En Estados Unidos: Stanford University, Harvard, University of California (Berkeley); en hispanoamérica son también innumerables los programas.

El Programa contempla la participación como colaboradores externos de investigadores de prestigio y larga trayectoria.

Convenios con otras entidades

Si bien no existen convenios formalizados con otras universidades, instituciones u organismos para el desarrollo del Programa, puesto que se trata de un Programa de nueva implantación, sí que existen esos contactos ya establecidos con los Programas en proceso de extinción. Asimismo existen multitud de contactos con Universidades Europeas y americanas en los niveles de grado y máster (el detalle puede verse más abajo en el apartado dedicado a las actividades formativas). En ambos casos la extensión al Doctorado de estos contactos se encuentra en tramitación. Por otra parte, la existencia de un alto número de investigadores muy cualificados vinculados a la Facultad, nos permite también programar la suscripción de convenios con los Centros internacionales con los que mantienen relaciones científicas.

La Facultad de Derecho, en el marco de su estrategia de internacionalización coordinada por el Vicedecanato de Relaciones Internacionales e Institucionales, elaborará un Plan de formalización de convenios de Doctorado con Universidades extranjeras con el fin de promover la movilidad recíproca del profesorado y de los estudiantes pertenecientes a las instituciones que los suscriban.

Es un programa en que no participan otras instituciones por lo que no es precisa la existencia de convenios específico en el Doctorado. Para garantizar la internacionalización se cuenta con las conexiones y redes establecidas para los grados, másteres e investigación, y existe un plan de suscripción de convenios para garantizar el desarrollo del Programa.

Normas de permanencia

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL.

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la **Ley Orgánica 4/2007**, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite **compaginar los estudios con la actividad laboral**.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que **previa autorización de la comisión académica responsable del correspondiente programa de doctorado**, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**.



El **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de calificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

1. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
33	33	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES



LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>En concreto un elevado número de profesores del programa ha obtenido su propio doctorado en instituciones internacionales. Destacan, en este sentido, más de quince tesis defendidas en la Universidad de Bolonia; en algunas ocasiones con cotutela por profesores de esta Facultad proponente. Asimismo destaca el hecho de que anualmente el conjunto de los docentes del programa realiza diez estancias anuales en el marco de las ayudas ERASMUS, y muchas más estancias de investigación financiadas por programas competitivos (en torno a las treinta anuales). Abunda también las intervenciones en Congresos de carácter internacional. Todos estos datos de internacionalización expresan el compromiso de la Facultad proponente del programa de seguir colaborando en el futuro y de intensificar los contactos con las instituciones extranjeras mencionadas a lo largo de esta memoria. Con varios objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - incorporación de profesores extranjeros al cuerpo docente del programa - fomento de la movilidad de los profesores y estudiantes - fomento de la codirección de tesis doctorales - desarrollo de dobles títulos en virtud de convenio - captación de estudiantes en otras naciones <p>En el marco del programa Erasmus la Facultad de Derecho tiene suscritos convenios de movilidad docente que han generado redes de investigadores que se pretenden utilizar en el Programa de Doctorado. Son los siguientes:</p> <p>ALEMANIA</p> <p>D BERLIN13 HUMBOLDT-UNIVERSITAT ZU BERLIN VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO</p> <p>D FRANKFU08 EUROPEAN VIADRINA UNIVERSITY FRANKFURT GARCÍA SAN JOSÉ, DANIEL 10.0 DERECHO</p> <p>D KOLN01 UNIVERSITAT ZU KOLN VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO</p> <p>D MUNCHEN01 LUDWIG-MAXIMILIANS-UNIVERSITÄT MÜNCHEN (GES CARMONA CONTRERAS, ANA MARÍA 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO</p> <p>D MUNSTER01 WESTFALISCHE WILHELMS-UNIVERSITATMUNSTER VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO</p> <p>BELGICA</p> <p>B ANTWERP01 UNIVERSITEIT ANTWERPEN VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO</p> <p>B LEUVEN01 KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO</p>			



DINAMARCA

DK ARHUS01 ARHUS UNIVERSITET VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

ESLOVENIA

SI LJUBLAJA01 UNIVERSITY LJUBLJANA GARCÍA SAN JOSÉ, DANIEL 10.0 DERECHO

FINLANDIA

SF HELSINK01 UNIVERSITY OF HELSINKI VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

SF ROVANIE01 UNIVESITY OF LAPLAND GUTIÉRREZ VEGA, PABLO 10.0 DERECHO

FRANCIA

F CHAMBER01 UNIVERSITE DE SAVOIE TINOCO PASTRANA, ANGEL 10.0 DERECHO

F LILLE02 UNIVERSITE DU DROIT ET DE LA SANTÉ LILLE II TINOCO PASTRANA, ANGEL 10.0 DERECHO

F LYON03 UNIVERSITÉ JEAN MOULIN TINOCO PASTRANA, ANGEL 10.0 DERECHO

F MONTPEL01 UNIVERSITÉ DE MONTPELLIER I VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

F PARIS002 UNIVERSITE PANTHÉON-ASSAS PARIS II VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

F PARIS010 UNIVERSITÉ DE PARIS-NANTERRE (PARIS X) VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

PAU01 UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR PÉREZ ROYO, JAVIER 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO

F STRASBO48 UNIVERSITE DE STRASBOURG VICEDECANATO RR.II. FAC. DERECHO, - 10.0 DERECHO

ITALIA

I BOLOGNA01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA CINELLI, CLAUDIA 10.0 DERECHO

I BOLOGNA01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA CARRASCO GONZÁLEZ, FRANCISCO MIGUEL 10.0 DERECHO

I BRESCIA01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BRESCIA CRUZ VILLALÓN, JESÚS 10.0 DERECHO



I CAGLIAR01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CAGLIARI CARMONA CONTRERAS, ANA MARÍA 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO

I CHIETI01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI "G.D'ANNUNZIO" DI CHIETI DE JULIOS CAMPUZANO, ALFONSO 10.0 DERECHO

I FIRENZE01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE CARMONA CONTRERAS, ANA MARÍA 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO

I MACERAT01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MACERATA CARMONA CONTRERAS, ANA MARÍA 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO

I MILANO01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO BURGOS LADRON DE GUEVARA, JUAN 10.0 DERECHO

I NAPOLI01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FERDERICO II VIVAS TESÓN, INMACULADA 10.3 DERECHO CIVIL

I NAPOLI01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FERDERICO II DE CASTRO CAMERO, ROSARIO 10.3 DERECHO CIVIL

I PADOVA01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA CARRASCO GONZÁLEZ, FRANCISCO MIGUEL 10.0 DERECHO

I PALERMO01 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO CARMONA CONTRERAS, ANA MARÍA 10.5 DERECHO CONSTITUCIONAL/PÚBLICO

Colabora asimismo en el Doctorado el Instituto Universitario de Investigación García Oviedo de la Universidad de Sevilla reconocido por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía Decreto 254/2011, de 26 de julio.

Se encuentra en tramitación, pendiente de firma por la Universidad de Bérgamo, un convenio de colaboración en el marco de este programa de Doctorado, y asimismo la extensión al Doctorado de un convenio de Posgrado ya concertado con la UNTREF de Buenos Aires.

En este momento todavía no se encuentra ultimada la formalización de los convenios en tramitación, cuyo proceso sigue avanzando. Reiteramos el firme propósito de la Facultad de tenerlos firmados en el momento de ofertar el título.

Se cuenta asimismo con la vía de los acuerdos ERASMUS para fomentar las visitas de estudiantes de doctorado.

Como parte de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Sevilla diseñada en el II Plan Propio de Docencia, se promoverán las estancias de docentes extranjeros que participen en el Programa de Doctorado así como la oferta de ayudas para fomentar el desarrollo de tesis en cotutela.



También se fomentará la elaboración de tesis con Mención Internacional

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CG1 - Adquirir la habilidad para la localización y tratamiento de la información jurídica avanzada

CG2 - Exponer y argumentar correctamente los resultados de la investigación jurídica

CG3 - Dominar la elaboración de trabajos de investigación jurídica originales y fundados desde un punto de vista crítico

CG5 - Resolver adecuadamente las complejas cuestiones que se derivan de la existencia de diversas ramas jurídicas

CG6 - Transferir a la comunidad académica y científica y la sociedad en general los resultados de la investigación jurídica

CG4 - Ser capaz de determinar el alcance y los efectos en el ordenamiento jurídico de los actos y las normas jurídicas

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada única-mente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.



Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa, ¿) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la EIDUS de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ¿). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en los enlaces:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-doctorado-internacional>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención doctorado internacional en el título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

Además de los procedimientos de información mencionados anteriormente que proporciona la propia Universidad de Sevilla, se prevén distintos vehículos de difusión de dicha información para hacer aún más visible el acceso al doctorado a todos aquellos alumnos interesados. Las principales actuaciones propias del Centro respecto a los sistemas accesibles de información previa a la matriculación son los siguientes:

Dirección web propia del programa, que estará ubicada en la página de la Facultad de Derecho <http://institucional.us.es/vicederinves/>

En dicho enlace se publica toda la información relativa a la titulación de Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla: 1.- Botón ¿Inicio¿ (Objetivos, datos del título, líneas de investigación y competencias); 2.- Botón ¿Acceso y admisión¿ (Sistema de información previa, requisitos de acceso y criterios de admisión, procedimiento de admisión y complementos de formación); 3.- Botón ¿Actividades formativas¿ (Información sobre las actividades formativas, evaluación global de las actividades formativas y actividades formativas realizadas en la Facultad de Derecho desde el comienzo del Programa de Doctorado en el curso 2013/14); 4.- Botón ¿normativa¿ reguladora del régimen de tesis



doctoral; 5.- Botón ¿resultados¿ (Sistema de garantía de calidad, alumnos becarios, alumnos en régimen de cotutela, tesis leídas); 6.- Botón ¿Becas y ayudas¿; 7.- Botón ¿Internacionalización¿ (Alumnos en régimen de convenio de cotutela, profesorado, programa de visitantes académicos, convenios y mención internacional); 7.- Botón ¿Títulos de Máster¿ ofertados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

También se realizarán charlas informativas en universidades españolas y extranjeras con las que la Universidad de Sevilla posee programas y actividades de intercambio, así como en centros de investigación tanto españoles como extranjeros, con los que los grupos de investigación de la Facultad colaboran asiduamente.

3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se dará publicidad adecuada antes del inicio del curso académico al Perfil de ingreso recomendado, en los siguientes términos.

Perfil de ingreso recomendado.

El estudiante que vaya a comenzar los estudios en este Programa de Doctorado debe reunir las siguientes capacidades y conocimientos previos:

- 1.º Capacidades y conocimientos previos en el ámbito del Derecho al nivel de Máster.

Por tanto, la tipología de titulaciones que habrá debido cursar el estudiante en el primer y segundo ciclos son las siguientes:

1. Primer ciclo. Grado en Derecho. El perfil recomendado es el de Graduado en Derecho, pero también pueden ingresar en el Programa quienes hayan cursado otros estudios de Grado en la medida en que contengan una acusada formación jurídica (Gestión y Administración Pública, Criminología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, etc.).
2. Segundo ciclo. Máster Universitario oficial en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Si el estudiante tiene formación jurídica previa, pero no alcanza la intensidad suficiente, en los términos previstos en los criterios de admisión, deberá desarrollar los Complementos de Formación correspondientes.

- 2.º Capacidades y conocimientos previos de inglés a nivel B 1.

En función de la experiencia en los programas de doctorado previos la masa crítica de doctorandos se logrará anualmente con la incorporación de treinta estudiantes de nueva matriculación.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A) Acceso.

Para acceder al programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas

También podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español o del **EEES** que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster.
- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.
- Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa de la especialidad en Ciencias de la Salud
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos. Consultar **Títulos extranjeros**
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.



- Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad (periodo formativo de 60 ECTS en programa de doctorado RD 1393/2007).
- Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: **Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES**

Más información sobre acceso y admisión: <http://www.doctorado.us.es/acceso>

B) Admisión:

Como es bien conocido, dentro de la rama de ciencias jurídicas y sociales existen títulos diferentes al de Derecho que tienen prevista en algunos casos una formación jurídica preponderante y en otros no porque han optado por un perfil socioeconómico perfectamente coherente con enseñanzas como la criminología, gestión y administración pública y relaciones laborales y recursos humanos. Por eso los egresados de estas titulaciones podrían orientar su formación doctoral en coherencia con esa formación previa, hacia diversos programas de doctorado: o bien de un perfil socioeconómico o, por lo que a este programa interesa, jurídico. En definitiva: la investigación avanzada en un programa de Doctorado en Derecho debe partir de una previa formación jurídica; por ello se establecen umbrales mínimos de formación jurídica en Grado y en máster como requisitos de admisión que garanticen la coherencia científica e investigadora del programa.

Criterios de admisión.

Conforme al artículo 7.1 del Real Decreto 99/2011, se establecen como requisitos específicos de admisión que la titulación de Grado tenga un contenido jurídico de al menos 120 ECTS y que el Máster Universitario (o la titulación alternativa que haya servido de vía de acceso dentro de las recogidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 99/2011) se haya obtenido en el ámbito de las ciencias jurídicas para lo cual se establece el umbral mínimo de 45 ECTS de contenido jurídico cursados en el mismo. La comisión académica, de modo excepcional, podrá admitir al programa a aquellos estudiantes que hayan realizado al menos 108 créditos ECTS de contenido jurídico en sus estudios de Grado. En el caso de no llegarse al umbral mínimo de 45 créditos ECTS en los estudios de máster se podrán realizar los créditos restantes mediante los complementos de formación. Asimismo serán necesarios complementos de formación de carácter investigador en los másteres jurídicos exigidos legalmente para el acceso a una profesión.

Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados en Derecho que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero; siempre que uno u otro lo hubieran obtenido en programas de contenido jurídico.

Entre los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso y los requisitos específicos de admisión, las plazas ofertadas se asignarán mediante la aplicación de los siguientes criterios, que se enumeran especificando las reglas de valoración y su peso respectivo en la puntuación total:

1. ^o Adecuación del perfil académico al Programa de Doctorado.- 50 por 100. Distribuido de la siguiente manera:
 1. Adecuación de los estudios de Grado realizados al contenido jurídico del Programa de Doctorado. 20 por 100. A los Graduados en Derecho, se les otorgará en este apartado la máxima valoración. Para los titulados en estudios diferentes a los de Derecho, la valoración se emitirá en función del peso relativo de las disciplinas jurídicas en el conjunto de los créditos del título cursado.
 2. Adecuación de los estudios de Máster realizados al contenido jurídico del Programa de Doctorado. 20 por 100. La valoración se emitirá en función del peso relativo de las disciplinas jurídicas en el conjunto de los créditos del título cursado.
 3. Adecuación de los estudios de Grado y Máster realizados a la línea de investigación y al objeto de la investigación proyectada. 10 por 100. En relación con este criterio de valoración, se entiende que existe adecuación entre las titulaciones y las siguientes áreas de conocimiento o temas de investigación: Gestión y Administración Pública únicamente con Derecho Administrativo y Derecho Financiero y Tributario; Criminología únicamente con Derecho Penal y Derecho Procesal; Relaciones Laborales y Recursos Humanos únicamente con Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Este requisito resulta excluyente para puntuaciones inferiores a 5 sobre 10.
2. ^o Nota media del expediente académico de Grado y Máster.- 30 por 100.
3. ^o Publicaciones y asistencia a eventos científicos adecuados al Programa.- 10 por 100. 4. ^o Conocimiento de idiomas.- 5 por 100.



5. º Actividad profesional adecuada al Programa y otros méritos.- 5 por 100.

El proceso de admisión será competencia de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO SECRETARIO: SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO VOCALES:

- VICEDECANO RESPONSABLE DEL DOCTORADO
- COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO
- REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ¿uno por cada Área de Conocimiento integrante de cada una de ellas, en el supuesto de líneas multidisciplinares-, QUE HABRÁN DE CONTAR CON EXPERIENCIA RECONOCIDA EN LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES:

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Administrativo Autonómico, Urbanístico y Medioambiental¿

2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales¿

2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Derecho Internacional¿

1 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Penal¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Nuevas perspectivas de la regulación del Tráfico privado y de la responsabilidad civil¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Fiscalidad y Derecho¿

3 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual¿

1 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho procesal¿

2 REPRESENTANTES DEL PAS: DESGLOSADOS ASÍ 1 DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA; 1 DEL PAS DE LA FACULTAD DE DERECHO (RESPONSABLE EN RELACIONES INTERNACIONALES)

1 REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS

1 REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

Procedimiento de admisión.

Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión al programa de Doctorado en Derecho, para el cual se establecerá un plazo de preinscripción. La mencionada solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria, indicando en la matrícula si solicitan cursar el programa a tiempo completo o a tiempo parcial.

Finalizado este plazo, la Comisión Académica realizará una propuesta de alumnos admitidos, con la suya correspondiente lista de espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa. Dicha propuesta se considerará como relación provisional de admitidos se hará pública.

Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria de matrícula. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas estas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

En cualquier momento el estudiante a TP podrá solicitar a la Comisión académica su incorporación a TC, para lo cual ésta adaptará los plazos, las actividades y requisitos del programa a las específicas circunstancias que concurran en el estudiante, según conste en su Documento de Actividades.



Matrícula en el programa de doctorado: Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado deberían haber-se matriculado, de ser el caso, de las actividades formativas determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante CAPD) y anualmente por el concepto de tutela académica del doctorado, tras la evaluación positiva de la CAPD, en la unidad de gestión y de acuerdo con el procedimiento y calendario que la Universidad establezca a tal efecto.

En el caso de que un doctorando no realice la matrícula anual en un curso académico, causará baja definitiva en el programa, salvo en los casos previstos por baja temporal en el programa. La matrícula de tutela académica otorga al doctorando el derecho a la tutoría académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y a la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de doctorado.

Corresponde a la Comunidad Autónoma fijar las tasas académicas por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitaria, que tendrán la consideración de precios públicos.

Períodos de matrícula: Respecto a los períodos de matrícula, habrá dos períodos de matrícula ordinarios para doctorandos de nuevo ingreso: uno al comienzo del primer cuatrimestre y otro a comienzo del segundo cuatrimestre del mismo curso académico. La Comisión Académica del programa podrá solicitar a la universidad cada curso académico que no se habilite el segundo período de matrícula para alumnos de nuevo ingreso.

Los plazos para el pago de los precios públicos serán los fijados en la resolución rectoral de la correspondiente universidad.

La lengua vehicular básica del programa es el castellano. Se utilizarán el inglés en la medida que lo exija la investigación emprendida. En razón de ello se considera suficientemente acreditado el conocimiento lingüístico a través del título de grado.

Procedimiento y criterios de admisión para los estudiantes a tiempo parcial

El **procedimiento de admisión** se iniciará con la solicitud de admisión a un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla. Dicha solicitud deberá realizarse mediante impreso normalizado en los plazos que se establezcan para ello. En dicho impreso el estudiante deberá seleccionar el régimen de permanencia en el programa aportando la correspondiente documentación justificativa.

Será la Comisión Académica del programa la que, una vez recibidas las solicitudes de admisión, tendrá que autorizar qué estudiantes cursarán los estudios de doctorado a tiempo parcial; aquellos estudiantes que sean autorizados por la Comisión Académica del programa para realizar sus estudios a tiempo parcial formalizarán su matrícula en concepto de tutela académica en los plazos establecidos para ello.

Las controversias que surjan en cuanto a la admisión de estudiantes a tiempo parcial, serán resueltas por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

Los **criterios de admisión** para los estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que para el resto de estudiantes que acceden a los estudios de doctorado. Únicamente quedan excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación con la Universidad de Sevilla u otra universidad o entidad pública o privada impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Todo lo referente a los estudiantes a tiempo parcial en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

Procedimiento y condiciones para el cambio en el régimen de permanencia del estudiante

El estudiante matriculado en un programa de doctorado RD 99/2011 podrá cambiar de modalidad de permanencia como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis.

El procedimiento para el cambio en el régimen de dedicación deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo del curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El cambio de dedicación será comunicado por el estudiante a la Comisión Académica del programa. La solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y/o director del estudiante



en el que se indique que el cambio en el régimen de dedicación del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de dedicación mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de controversia sobre el cambio de régimen de dedicación, será la Comisión de Doctorado quien decida sobre el cambio de acuerdo con la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. El cómputo de la duración del nuevo régimen de dedicación autorizado se aplicará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha cursado en la modalidad anterior, siempre y cuando el cambio de régimen no consuma los plazos que establece el Real Decreto 99/2011 para cada una de las modalidades.

Con carácter extraordinario, para aquellos estudiantes cuya solicitud de cambio de régimen exceda los plazos que el Real Decreto 99/2011 establece para cada modalidad, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla podrá autorizar la continuación de los estudios por un plazo determinado, siempre que se den causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que hubiesen afectado al rendimiento académico del doctorando.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales especificadas en el artículo 2 de las presentes normas.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis y encontrarse en algunos de los supuestos que permiten ser estudiante a tiempo parcial.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial o el cambio en la permanencia del estudiante no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida en lo que disponga la convocatoria correspondiente.

Todo lo referente a los estudiantes a tiempo parcial en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

3.3 ESTUDIANTES		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
El Título no está vinculado con ningún título previo		
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	33	



Nº total de estudiantes previstos de otros países:	11
--	----

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Complementos de Formación:

1. Cuando no se alcancen los 45 ECTS en formación jurídica en el máster, la Comisión Académica exigirá como Complementos de Formación la obtención de los créditos ECTS que resten hasta ese número cursando las asignaturas adecuadas de alguno de los Másteres Universitarios ofertados por la Facultad de Derecho. Las asignaturas que se utilizarán como Complementos de Formación serán establecidas por la Comisión Académica en función de la formación previa acreditada por el estudiante.
 2. Cuando no se alcance la puntuación de 30 sobre 50 en el apartado 1.º de los criterios de admisión, dedicado a la Adecuación del perfil académico al Programa de Doctorado (es decir, el 60 por 100 de la puntuación total computable en el mismo), la Comisión Académica exigirá como Complementos de Formación la obtención de 12 créditos ECTS cursando las asignaturas adecuadas de alguno de los Másteres Universitarios ofertados por la Facultad de Derecho. Las asignaturas que se utilizarán como Complementos de Formación serán establecidas por la Comisión Académica en función de la formación previa acreditada por el estudiante.
 3. Cuando la vía de acceso al Programa fuera la prevista en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 99/2011 (título oficial de Grado cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea al menos 300 créditos ECTS), los estudiantes deberán cursar con carácter obligatorio Complementos de Formación consistentes en 12 créditos ECTS de alguno de los Másteres Universitarios ofertados por la Facultad de Derecho. Las asignaturas de los Másteres que se utilizarán como Complementos de Formación serán establecidas por la Comisión Académica en función de su carácter investigador y de su adecuación al perfil de la futura investigación que se pretenda realizar (adecuación que deberá quedar acreditada mediante el informe positivo del tutor de la tesis doctoral). Estos Complementos de Formación no serán exigibles cuando el plan de estudios del título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de Máster.
1. Cuando la vía de acceso al Programa fuera un máster jurídico exigido legalmente para el acceso a una profesión, los estudiantes deberán cursar con carácter obligatorio Complementos de Formación consistentes en al menos en 6 créditos ECTS en algún Máster Universitario. Las asignaturas de los Másteres que se utilizarán como Complementos de Formación serán establecidas por la Comisión Académica en función de su carácter investigador y de su adecuación al perfil de la futura investigación que se pretenda realizar (adecuación que deberá quedar acreditada mediante el informe positivo del tutor de la tesis doctoral).

En los cuatro supuestos previstos, la admisión en el Programa de Doctorado queda condicionada a la superación de los Complementos de Formación específicos. La realización de estos Complementos podrá ser previa o simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En el caso de realización simultánea el alumnado deberá matricularse de estos Complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. En el caso de ser previa sólo se matriculará de estos Complementos y no se firmará el compromiso documental ni se abrirá el Documento de Actividades del Doctorando hasta su superación.

Se incluyen a continuación los Másteres actualmente implantados en la Facultad de Derecho (vehículo para el desarrollo de los Complementos de Formación), con los enlaces a sus planes de estudio:

Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral (R.D.1393/2007)

http://www.us.es/estudios/master/master_M123

Máster Universitario en Derecho Constitucional (R.D.1393/07)

http://www.us.es/estudios/master/master_M061

Máster Universitario en Derecho de la Unión Europea (R.D. 1393/2007)

http://www.us.es/estudios/master/master_M126

Máster Universitario en Derecho Público (R.D.1393/07)

http://www.us.es/estudios/master/master_M062

Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas (R.D.1393/07)

http://www.us.es/estudios/master/master_M106

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS



4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a actividades organizadas por la Facultad de Derecho u otros Centros jurídicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Se trata de aprovechar la amplia oferta de actividades dirigidas a investigadores realizada por el Centro (una media de 40 conferencias que representan a todas las 10 líneas del Programa, impartidas por un 50% de profesores españoles procedentes de otras universidades, y un 50% de profesorado procedente de universidades europeas y americanas), los Departamentos y las Áreas de conocimiento, para recomendar la asistencia de los estudiantes a aquellas que resulten más adecuadas al objeto de su investigación.

Se trata de exhortar a la participación de los alumnos en las actividades realizadas por cada curso académico (conferencias, seminarios y talleres o workshops) para todos los estudiantes de doctorado, con independencia de su régimen de dedicación.

La Comisión Académica velará por la adecuada planificación temporal y organización de las actividades formativas teniendo en cuenta la dedicación de los doctorandos y, en especial, los estudiantes a tiempo parcial; de modo que quede garantizada la adecuación y coherencia de las actividades con los objetivos del programa propuesto. Asimismo velará por esos aspectos en el caso de las acciones de movilidad.

La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias: las competencias básicas CB 11, CB 15 y CB 16; las capacidades y destrezas personales CA 02, CA 05 y CA 06; y otras competencias CG1, CG2, CG4 y CG5

Las áreas de conocimiento que se detallan abajo, clasificadas por líneas de investigación, organizan anualmente varias actividades de carácter teórico, metodológico y práctico que se adaptan al contenido del programa y a los objetivos formativos perseguidos por el mismo.

Líneas de Investigación	Áreas de conocimiento
1. Problemas actuales de Derecho Administrativo Autonómico, urbanístico y medioambiental	Derecho Administrativo
2. Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales	Derecho Constitucional y Derecho Eclesiástico del Estado
3. Derecho Internacional	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y Derecho Internacional Privado
4. Problemas actuales de Derecho Penal	Derecho Penal
5. Nuevas perspectivas de la Regulación del Tráfico privado y de la responsabilidad civil	Derecho Civil
6. Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación	Derecho Mercantil
7. Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
8. Fiscalidad y Derecho	Derecho Financiero y Tributario
9. Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual	Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho
10. Problemas actuales de Derecho Procesal	Derecho Procesal

La propuesta de actividades formativas específicas del programa de doctorado es coherente con los objetivos del mismo y es factible la adquisición de las competencias del programa de doctorado a través de ellas.

Puede verse el historial actualizado del total de actividades realizadas en el Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Sevilla en el siguiente enlace:

<http://derecho.us.es/index.php/23-doct/342-activ10>

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Informe del tutor a la Comisión Académica del Doctorado.

La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias

las competencias básicas CB 11, CB 15 y CB 16; las capacidades y destrezas personales CA 02, CA 05 y CA 06; y otras competencias CG1,CG2, CG4 y CG5

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se recomendará la asistencia a actividades en Universidades con las que la Facultad de Derecho tiene convenios de movilidad de estudiantes.

Para esta actividad se contará con los programas externos de movilidad para estudiantes de doctorado (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Ayudas individuales del PAIDI, etc) así como con los recursos propios que tengan los equipos de investigación que acojan a los doctorandos.

Estas actuaciones irán dirigidas al fomento de la participación en congresos, reuniones y talleres con obligación de comunicación de los resultados propios de investigación dentro del proyecto de Tesis Doctoral.



Se trata de un objetivo adecuado y coherente con los objetivos propuestos por el programa, ya que la participación en una actividad por cada curso académico para los estudiantes a tiempo completo es perfectamente asumible. Los estudiantes a tiempo parcial, deberán realizar una actividad por cada dos cursos académicos. Ambos objetivos son perfectamente asequibles atendiendo a la numerosa oferta disponible de actividades de este tipo que se distribuyen a lo largo del curso académico y al limitado número de horas previsto para esta actividad.

EUROPA. -

Desde hace más de veinte años la Unión Europea subvenciona las becas Erasmus para permitir que los estudiantes (de Grado, Máster y Doctorado) de Universidades de Estados miembros puedan realizar un período de estudios (de 3 a 12 meses), reconocido en su Universidad de origen, en alguna Universidad de otro Estado miembro o elegible. Desde sus inicios, la Facultad de Derecho de Sevilla ha participado de este Programa de Movilidad Internacional, siendo cada año mayor el número de alumnos y profesores participantes.

Las Universidades europeas con las que la Facultad de Derecho mantiene convenios de intercambio de alumnos son las siguientes :

PAÍS: ALEMANIA			
UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	COORDINADOR
Humboldt-Universität zu Berlin www.hu-berlin.de	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn www.uni-bonn.de	3	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Ludwig-Maximilians Universität- München www.uni-muenchen.de	1	10	A.Mª CARMONA CONTRERAS
Westfälische Wilhelms Universität ¿ Munster www.uni-muenster.de	1	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Universität Erlangen-Nürnberg www.uni-erlangen.de	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
European Viadrina University of Frankfurt www.euv-frankfurt-o.de	1	10	D.GARCÍA SAN JOSE
Universität zu Köln www.uni-koeln.de	3	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Universität Traer www.uni-trier.de	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: BÉLGICA			
Universiteit Antwerpen *** www.ua.ac.be	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Katholieke Universiteit Leuven *** www.kuleuven.be	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Liège www.ulg.ac.be	1	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: DINAMARCA			
Aarhus Universitet*** www.au.dk	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: FINLANDIA			
University of Helsinki www.helsinki.fi/university	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
University of Rovani (Lapland) www.urova.fi	2	10	PABLO GUTIÉRREZ VEGA
University of Turku (Abo Akademie) www.utu.fi	2	6	PABLO GUTIÉRREZ VEGA
PAÍS: FRANCIA			
Université du Droit et de la Santé, Lille 2 www.univ-lille2.fr	1	5	ANGEL TINOCO PASTRANA
Université de Lyon 3 www.univ-lyon3.fr	3	9	ANGEL TINOCO PASTRANA
Université de Montpellier www.univ-montp1.fr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Nantes www.univ-nantes.fr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Paris 2 Panthéon-Assas www.u-paris2.fr	4	6	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne (UFR 12) www.univ-paris1.fr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne (UFR 12) www.univ-paris1.fr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES



Université de Paris 10 Nanterre www.u-paris10.fr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Institut d'Études Politiques de Paris (Paris 14) www.sciences-po.fr	1	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Pau et des Pays de l'Adour www.univ-pau.fr	3	5	J. PÉREZ ROYO
Université de Rouen www.univ-rouen.fr	2	5	VICECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Université de Savoie (Chamberi) www.univ-savoie.fr	1	5	A. TINOCO PASTRANA
Université de Strasbourg III Robert Schuman (Institut d'Études Politiques) www.iep.u-strasbg.fr	4	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: ITALIA			

Università degli studi di Milano	2	9	J. BURGOS LADRÓN DE GUEVARA
----------------------------------	---	---	-----------------------------

Università degli Studi di Bologna www.unibo.it	2	9	F.M. CARRASCO GONZÁLEZ
Università degli Studi di Bologna www.unibo.it	5	9	CLAUDIA CINELLI
Università degli Studi di Brescia www.unibs.it	1	9	JESÚS CRUZ VILLALÓN
Università degli studi di Cagliari www.unica.it	2	9	A.Mª CARMONA CONTRERAS
Università degli studi di Casino www.unicas.it	2	10	J.M. GÓMEZ MUÑOZ
Università di Chieti-Pescara (Scienze Economiche) www.unich.it	2	5	ALFONSO DE JULIOS CAMPUZANO
Università degli studi di Ferrara www.unife.it	1	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Università degli studi di Firenze www.unifi.it	5	9	A.Mª CARMONA CONTRERAS
Università `Federico II di Napoli www.unina.it	4	5	INMACULADA VIVAS TESÓN
Università degli Studi di Padova www.unipd.it	1	9	F.M. CARRASCO GONZÁLEZ
Università degli studi di Pisa www.unipi.it	6	9	J. PÉREZ ROYO
Università degli studi di Roma La Sapienza www.uniroma1.it	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Università degli studi di Roma Tor Vergata www.uniroma2.it	2	9	J. M. GÓMEZ MUÑOZ
Università degli studi di Teramo www.unite.it	1	9	M. POLAINO NAVARRRETE
Università degli studi di Urbino www.uniurb.it	2	9	A.Mª. CARMONA CONTRERAS
Università degli studi Ca Foscari di Venezia (Scienze Economiche) www.unive.it	2	9	Mª. CARMEN MÁRQUEZ CARRASCO
Università degli studi di Verona www.univr.it	2	9	A.Mª. CARMONA CONTRERAS



PAÍS: LITUANIA

Vilnius University www.vu.lt	1	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: PAÍSES BAJOS			
University College of Maastricht (Universiteit Maastricht) www.ucm.nl	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Katholieke Universiteit Nijmegen www.kun.nl	3	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES



PAÍS: POLONIA			
Unwersytet Jagiellonski (Krakow) www.uj.edu.pl	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
Kozminski University in Warsaw (School of Business) www.kozminski.edu.pl	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: PORTUGAL			
Universidade de Coimbra www.uc.pt	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: REINO UNIDO			
University of Aberdeen www.abdn.ac.uk	3	9	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES

University of Sheffield www.shef.ac.uk	2	9	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
University of Sussex, Brighton www.brighton.ac.uk	2	9	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
University of the West of England, Bristol www.uwe.ac.uk	3	9	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
University of Lancaster www.lancs.ac.uk	4	9	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
University of Middelsex, London www.md.ac.uk	1	10	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES



PAÍS: REPÚBLICA CHECA			
Charles University in Prague*** www.cuni.cz	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES
PAÍS: ESLOVENIA			
Univerza V Ljubljani*** www.uni-lj.si	2	10	D.GARCÍA SAN JOSE
PAÍS: TURQUIA			
Istambul Bilgi University*** www.bilgi.edu.tr	2	5	VICEDECANATO RELACIONES INTERNACIONALES

AMÉRICA

La Universidad de Sevilla publica anualmente la convocatoria de becas ¿Universidad de Sevilla¿ para aquellos alumnos interesados en cursar un período de estudios (Grado, Master, Doctorado) con reconocimiento académico en Universidades con las que la Universidad de Sevilla mantiene convenios de intercambio.

Las universidades con las se mantienen principales lazos de colaboración a nivel de intercambio son las de Brasil, Méjico, Argentina y Estados Unidos. En concreto, con la Universidade Estadual Paulista ¿Julio de Mesquita Filho¿ se está valorando la posibilidad de colaborar en su proyecto de Postgrado ¿Sistemas Normativos e Fundamentos da Cidadania¿. Con las Universidades Anahuac Mayab de Mérida (Méjico) y la Florida International University también se mantienen estrechas relaciones a fin de desarrollar un programa de postgrado común.

ACTIVIDAD: Participación como ponente o comunicante en actividades organizadas por la Facultad de Derecho u otros Centros jurídicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	1
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Se trata de aprovechar la amplia oferta de actividades dirigidas a investigadores realizada por el Centro, los Departamentos y las Áreas de conocimiento, para recomendar la participación como ponente o comunicante de los estudiantes a aquellas que resulten más adecuadas al objeto de su investigación.

Se propone la participación en una actividad por cada curso académico para los estudiantes a tiempo completo. Los estudiantes a tiempo parcial, deberán realizar una actividad por cada dos cursos académicos. Ambos objetivos son perfectamente asequibles atendiendo a la numerosa oferta disponible de actividades de este tipo que se distribuyen a lo largo del curso académico y al limitado número de horas previsto para esta actividad.

La Comisión Académica velará por la adecuada planificación temporal y organización de las actividades formativas teniendo en cuenta la dedicación de los doctorandos y, en especial, los estudiantes a tiempo parcial; de modo que quede garantizada la adecuación y coherencia de las actividades con los objetivos del programa propuesto. Asimismo velará por esos aspectos en el caso de las acciones de movilidad.

La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias: las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6. Las áreas de conocimiento que se detallan abajo, clasificadas por líneas de investigación, organizan anualmente varias actividades de carácter teórico, metodológico y práctico que se adaptan al contenido del programa y a los objetivos formativos perseguidos por el mismo

1. Problemas actuales de Derecho Administrativo: Área de Conocimiento de Derecho Administrativo
2. Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales: Área de Conocimiento de Derecho Constitucional y de Derecho Eclesiástico del Estado
3. Derecho Internacional: Áreas de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado
4. Problemas actuales de Derecho Penal y Derecho Procesal: Áreas de Conocimiento de Derecho Penal y dev Derecho Procesal
5. Nuevas perspectivas del Derecho Privado: Área de Conocimiento de Derecho Civil
6. Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación: Área de Conocimiento de Derecho Mercantil
7. Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales: Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
8. Fiscalidad y Derecho: Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario
9. Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual: Áreas de Conocimiento de Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y de Filosofía del Derecho

La propuesta de actividades formativas específicas del programa de doctorado es coherente con los objetivos del mismo y es factible la adquisición de las competencias del programa de doctorado a través de ellas.

Como ilustración se hace referencia a algunas de las actividades realizadas en el último año. Salvo que otra cosa se indique se han celebrado en la Facultad de Derecho: Jornadas sobre fórmulas alternativas a las vías judiciales (en cooperación con la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia); Mesa redonda Desafíos actuales para la democracia. Repensando el Estado y sus instituciones (en cooperación con la Asociación de Doctorandos de la Universidad de Sevilla); Jornada: El ruido como elemento contaminante: Jornada sobre la Política Agraria Común y su importancia para España; Seminario El urbanismo y su marco jurídico. Hacia una reformulación del modelo de hacer ciudad; Jornada de Derecho Marítimo; Seminario



Cuestiones de Actualidad en Derecho Internacional Privado; Congreso europeo de investigadores en Bioderecho; Jornada de cuestiones de actualidad sobre arbitraje; Mesa redonda sobre solicitud de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i; Conferencia del Presidente de la ELFA (Conferencia de las Facultades de Derecho de Europa); Encuentro Internacional Sobre mediación; CONVEGNO INTERNAZIONALE: QUESTIONI ATTUALI DI DIRITTO PATRIMONIALE (organizado por la un Proyecto de Investigación de la Facultad y celebrado en la Universidad de Bolonia).

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Informe del tutor a la Comisión Académica del Doctorado. La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se recomendará la participación como ponente o comunicante en actividades en Universidades españolas o extranjeras con las que la Facultad de Derecho tiene convenios de movilidad de estudiantes.
Para esta actividad se contará con los programas externos de movilidad para estudiantes de doctorado (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Ayudas individuales del PAIDI, etc) así como con los recursos propios que tengan los equipos de investigación que acojan a los doctorandos.

Estas actuaciones irán dirigidas al fomento de la participación en congresos, reuniones y talleres con obligación de comunicación de los resultados propios de investigación dentro del proyecto de Tesis Doctoral.

Se trata de un objetivo adecuado y coherente con los objetivos propuestos por el programa, ya que la participación en una actividad por cada curso académico para los estudiantes a tiempo completo es perfectamente asumible. Los estudiantes a tiempo parcial, deberán realizar una actividad por cada dos cursos académicos. Ambos objetivos son perfectamente asequibles atendiendo a la numerosa oferta disponible de actividades de este tipo que se distribuyen a lo largo del curso académico y al limitado número de horas previsto para esta actividad.

ACTIVIDAD: Publicación o admisión a publicación de un resultado de investigación jurídica en su especialidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
----------------------------	--------------------	-----

DESCRIPCIÓN

La propuesta consiste en la elaboración y publicación, o admisión a publicación, de un resultado de la investigación del estudiante en un medio especializado en la línea en que trabaja. Se requiere al menos una publicación en toda la duración del periodo formativo.

La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6

La propuesta de actividades formativas específicas del programa de doctorado es coherente con los objetivos del mismo y es factible la adquisición de las competencias del programa de doctorado a través de ellas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Informe del tutor a la Comisión Académica del Doctorado. La realización de esta actividad permite el entrenamiento de las siguientes competencias: las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6

Se valorará especialmente la publicación en medios extranjeros o que cuenten con resúmenes y palabras claves en un idioma extranjero relevante en el ámbito investigador.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se contemplan

ACTIVIDAD: Presentación del plan de investigación y de los resultados obtenidos durante su desarrollo

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

1. Presentación del plan de investigación y de los resultados obtenidos durante su desarrollo.

(tipo de actividad: formación teórico-científica, formación procedimental).

Se realizará mediante la redacción de un informe inicial, en el que se describa de forma resumida el proyecto de tesis, incluyendo antecedentes, objetivos y plan de trabajo, y de un informe anual (3 informes en total) sobre la marcha del desarrollo de la tesis doctoral y de los resultados más significativos que se hayan producido hasta el momento. El informe inicial se presentará conjuntamente con el primer informe anual. Ambos tipos de informes contarán con el VºBº del director y serán redactados en castellano.



Tras la entrega de cada informe anual, el estudiante de doctorado deberá realizar una exposición oral de 15 minutos explicando los resultados obtenidos hasta ese momento con una breve introducción de su plan de investigación.

Esta actividad se realizará una vez al año en la misma época para todos los estudiantes. El período se determinará al inicio de la matriculación y aparecerá en los medios de difusión del Programa de Doctorado.
Para estudiantes a tiempo parcial la actividad puede extenderse a toda la duración del programa, realizando informes bianuales, hasta totalizar tres.

Se desarrollarán las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Defensa ante la comisión de seguimiento del Programa.

Se verificará la adquisición de las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16; las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA 03, CA04, CA05 Y CA06; y otras competencias CG1,CG2, CG3, CG4, CG5 y CG6

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No se contemplan en esta actividad

ACTIVIDAD: Estancias en centros de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

400

DESCRIPCIÓN

Se ha adoptado el criterio de incluir esta actividad como optativa, aunque rotundamente fomentada por el Programa.
Se trata de la realización de estancias de diferente carácter (breve, medio o largo) en otros centros de investigación nacionales o extranjeros que resulten de ayuda para el buen éxito de la investigación iniciada.
La duración señalada en número de horas es meramente aproximada, pues estamos ante una actividad cuya cuantía exacta depende de la temática y método de la investigación; todo lo cual deberá ser determinado para cada estudiante por su director y supervisado por la comisión académica. En cualquier caso está computada en horas de trabajo en el centro de investigación.
En razón de su larga duración y su carácter optativo su realización dependerá muy estrechamente tanto del objetivo concreto de la investigación iniciada, como del régimen de dedicación del estudiante.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Informe a la comisión académica acerca de los resultados obtenidos

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Desde los servicios centrales de la Universidad de Sevilla se facilita la información y la tramitación de ayudas para estas estancias, que contarán en el 90% de los casos con financiación externa, como sucede en estos momentos en los programas en funcionamiento.

El Programa cuenta para el desarrollo de sus acciones de movilidad con las estrategias de la Universidad de Sevilla dentro del V Plan Propio de Investigación, para movilidad de investigadores (<http://www.us.es/investigacion/planpropio/index.html>) y dentro del II Plan Propio de Docencia para apoyar tesis en cotutela <http://ppropiodocencia.us.es/presentacion>)

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

PRESIDENTE: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

SECRETARIO: SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

VOCALES:

VICEDECANO RESPONSABLE DEL DOCTORADO

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ¿uno por cada Área de Conocimiento integrante de cada una de ellas, en el supuesto de líneas multidisciplinares-, QUE HABRÁN DE CONTAR CON EXPERIENCIA RECONOCIDA EN LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES:

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Administrativo Autonómico, Urbanístico y Medioambiental¿



2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales¿

2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Derecho Internacional¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Penal¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Nuevas perspectivas de la regulación del Tráfico privado y de la responsabilidad civil¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Fiscalidad y Derecho¿

3 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual¿

1 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Procesal¿

2 REPRESENTANTES DEL PAS: DESGLOSADOS ASÍ 1 DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA; 1 DEL PAS DE LA FACULTAD DE DERECHO (RESPONSABLE EN RELACIONES INTERNACIONALES)

1 REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS

1 REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

Actividades previstas o en marcha para fomentar la dirección de tesis, la codirección y la presencia de expertos extranjeros: hemos tenido 3 alumnos en régimen de cotutela que han defendido sus tesis doctorales, obteniendo la máxima calificación: Sobresaliente cum laude por unanimidad:

1.- Bini, Stefano (Libera Università Internazionale degli Studi Sociali "Guido Carli" de Roma-Universidad de Sevilla, adscrito a la línea de investigación 7 del Programa de Doctorado en Derecho: ¿Regulación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales¿)

2.- Zezza, Michele (Università degli Studi di Pisa-Universidad de Sevilla, adscrito a la línea 9 del Programa de Doctorado en Derecho: ¿Fundamentos históricos y filosóficos del Derecho actual¿).

3.- López Hidalgo, Sebastián (Universidad Andina Simón Bolívar-Quito-Universidad de Sevilla), adscrito a la línea de investigación 2 del Programa de Doctorado en Derecho: "Constitución, Estado Autonómico y protección de los derechos constitucionales".

En la actualidad hay 3 alumnas con convenios de cotutela:

1.- Dormido Abril, Julia (Pontificia Universidad Católica del Perú-Universidad de Sevilla, adscrita a la línea de investigación 7 del Programa de Doctorado en Derecho: "Regulación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales").

2.- Íñigo Álvarez, Laura (Universidad de Utrecht-Universidad de Sevilla), adscrita a la línea de investigación 3 del Programa de Doctorado en Derecho: "Derecho Internacional".

3.- Pistore, Giovanna (Università degli Studi di Padova - Universidad de Sevilla, adscrita a la línea de investigación 7 del Programa de Doctorado en Derecho: "Regulación del mercado de trabajo y de las relaciones laborales").

Por último, hay un alumno que ha solicitado un convenio de cotutela que está apunto de firmarse:

1.- Cruz Mantilla de los Ríos, Pablo (Universidad de Bolonia-Universidad de Sevilla), adscrito a la línea de investigación 2 del Programa de Doctorado en Derecho: "Constitución, Estado Autonómico y protección de los derechos constitucionales".

Para la paulatina capacitación de los doctores con menor experiencia se fomentará por la Comisión Académica del Programa la dirección conjunta de tesis doctorales entre doctores recientes y otros con mayor trayectoria.

En el marco de los convenios que se están negociando con otras Universidades extranjeras se presta especial atención a la presencia de expertos internacionales en comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis

En el marco de los actuales másteres se ha establecido un sistema de dirección de Trabajos Fin de Máster que procura la distribución homogénea de esa tarea entre el profesorado, lo cual va a facilitar la incorporación de investigadores jóvenes a la dirección de estos trabajos de investigación. La fina-



alidad de ello, a corto y medio plazo, es fomentar la dirección de tesis. Por un lado, porque los doctores jóvenes adquirirán con la dirección de los Trabajos Fin de Máster una experiencia esencial para acceder a la posterior dirección de tesis. Y por otro lado, porque la implicación personal de los doctores jóvenes que han dirigido los Trabajos Fin de Máster con tales estudiantes (que, como egresados del Máster, son potenciales demandantes del Programa de Doctorado) facilitará el proceso de asignación de Directores de tesis, dado que conforme al artículo 2.3.a) de la Normativa sobre asignación de tutor, director y tema de tesis, el nombramiento de director corresponde a la Comisión Académica y recaerá "en primer término, sobre el doctor con el que el alumno haya alcanzado un acuerdo para que ejerza la dirección de la tesis".

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *¿ todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas?*, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del es-



tudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), ¿Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución¿. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee en estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 1. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 2. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 3. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 4. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
 - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.



4. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Normativa sobre asignación de tutor, director y tema de tesis

Artículo 1. Director y tutor

1. Cada estudiante tendrá asignados uno o dos profesores, que harán las funciones de Director, y cuya misión fundamental será fijar las especificaciones de la tesis, orientar al alumno durante la realización de la misma, supervisarla y garantizar que los objetivos propuestos son alcanzados.
2. En el caso de que alguno de los directores sea profesor del Programa actuará también como tutor. Si lo fueran ambos directores asumirá la condición de tutor el de mayor categoría y antigüedad. En el supuesto de que ninguno de los directores fuera profesor del Programa, deberá designarse por el Coordinador un tutor que esté incorporado al mismo como profesor.

Artículo 2. Asignación de Directores y adjudicación del tema de tesis

1. Al solicitar la admisión en el programa los estudiantes deberán solicitar también la asignación del correspondiente Director o Directores.
2. El Coordinador tramitará la asignación de Director, teniendo en cuenta las preferencias del alumno por una línea de trabajo concreta y la carga docente de los posibles directores.
3. La asignación de Director requiere la previa solicitud del alumno a la Comisión Académica, en la que constará el nombre del alumno, la línea de investigación en la que desea trabajar y, en su caso, los directores y la aceptación de éstos. El nombramiento de director corresponde a la Comisión Académica y recaerá:
 - a. En primer término, sobre el doctor con el que el alumno haya alcanzado un acuerdo para que ejerza la dirección de la tesis.
 - b. En segundo lugar, sobre los profesores del programa, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por los alumnos en relación con la línea de investigación en la que pretenden realizarla, así como un reparto equilibrado de la carga docente entre el profesorado.
 - c. En todo caso, para facilitar la realización de la tesis en la línea de investigación preferida por el alumno y también cuando el número de matriculados así lo aconseje, se podrá proponer como director a cualquier profesor adscrito al programa, con el consentimiento previo del profesor interesado.
4. Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un director, podrá dirigirse a la comisión académica que deberá resolver la situación en un plazo no superior a seis meses.
5. El alumno que quiera cambiar de director, deberá renunciar primero a la adjudicación anterior mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador. La comisión académica resolverá sobre la procedencia de la renuncia y designará, en su caso, un nuevo director en el plazo máximo de seis meses, previo acuerdo de las partes. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión de Docencia del Centro mediante escrito motivado.
6. El director que quiera renunciar a la dirección de la tesis, deberá dirigir escrito motivado a la comisión académica, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y designará, en su caso, un nuevo director en el plazo de seis meses, previo acuerdo de las partes.
7. El tema de la tesis se asignará por el director, previa audiencia al estudiante, y se elevará a la comisión académica, para su aprobación por ésta.
8. La asignación, cambio y renuncia del tutor, en el caso de que no sea automática en aplicación del art. 1.2, se realizará aplicando lo previsto para el nombramiento de director.

Seguimiento

1. Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el registro de actividades de doctorado personalizado, a través del documento individualizado de control definido en el artículo 2.5 del RD 99/2011 (modificado por lo establecido en la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor). En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la escuela de doctorado o la propia comisión académica del programa. El documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica del programa de doctorado. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.
2. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la comisión académica del programa y ser aceptado por la comisión de Doctorado de la Universidad.
3. Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta evaluación será comunicada anualmente en los plazos previstos para ello a la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la Universidad.



4. La Universidad de Sevilla establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante sendos compromisos doctorales firmados por la universidad, el doctorando y su tutor y su director en la forma que la Universidad de Sevilla establezca para ello. Este documento será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos. También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza. Todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente a nivel nacional y europeo y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional y europeo regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.
5. La Universidad de Sevilla, a través de las Escuelas de Doctorado o de las comisiones académicas del programa de doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto. Los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual o derechos sobre invenciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior serán regulados por la Comisión de Doctorado de la Universidad. 6. Los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla están obligados a desarrollar sus trabajos para la realización de tesis doctoral al menos durante 6 meses en dependencias de la Universidad de Sevilla o de universidades participantes en los programas de doctorado, o de entidades que colaboren en los mismos. En caso de tesis doctorales que se realicen en organismos externos no participantes en programas se requerirá la autorización de la Comisión de Doctorado para que la tesis se realice en su totalidad fuera de dependencias de la Universidad de Sevilla.

Propiedad intelectual:

La propiedad intelectual de la tesis doctoral corresponde al doctorando y sus directores, salvo que se indique lo contrario en el compromiso documental que se firme al inicio de los estudios de doctorado.

Propiedad industrial:

a) Si el doctorando está vinculado a la Universidad de Sevilla con beca o contrato laboral toda propiedad de los resultados susceptibles de protección y explotación corresponden a la Universidad de Sevilla ya que se considera invención laboral según lo establecido en la Ley de Patentes y Marcas (Ley 11/1986 de 23 de Marzo) y en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. La Universidad de Sevilla será, por tanto, titular de cualquier título de propiedad industrial y de los derechos de explotación de programas de ordenador generados. Se reconocerá como inventor al doctorando junto con los director/es y codirector/es. El doctorando podrá beneficiarse de los retornos generados de la explotación de dicha propiedad de igual manera que el resto del personal laboral o funcionario de la universidad según lo establecido en su normativa.

En este caso, el estudiante de doctorado debe renunciar a sus derechos, lo que debe quedar reflejado en el compromiso documental que firme al inicio de sus estudios.

b) En el caso de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con otras entidades públicas o privadas, en las que el director o alguno de los directores de la tesis sea personal de la Universidad de Sevilla, la titularidad también corresponderá a la Universidad al menos en la proporción de recursos materiales y personales de la institución implicados en la investigación de la que se obtienen los resultados. En el caso de investigaciones que se realicen al amparo de contratos de aplicación de investigación el régimen de titularidad de la propiedad industrial o derechos de explotación de programas de ordenador generados estará regulado por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

En este caso, el doctorando podrá beneficiarse también de los retornos generados de la explotación de dicha propiedad de igual manera que el resto del personal laboral o funcionario de la universidad según lo establecido en su normativa.

El estudiante de doctorado también debe renunciar a sus derechos, lo que debe quedar reflejado en el compromiso documental que firme al inicio de sus estudios.

1. Solamente en el caso de doctorandos que sean personal de plantilla de otras entidades públicas o privadas o personal en formación de otros organismos de investigación, cuyo trabajo haya sido financiado exclusivamente por fondos externos a la Universidad no derivarán derechos de propiedad y explotación sobre los resultados de la tesis por parte de la Universidad de Sevilla, salvo lo indicado en convenios o contratos en cuyo marco se hayan realizado dichas tesis doctorales y que deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
2. Aquellos casos no contemplados en a, b o c, deberá especificarse el régimen de propiedad intelectual e industrial en el compromiso documental del doctorando.

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco del programa de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO.

Como se recoge en el artículo 2.7 de la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5, Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, etc.) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).



En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla.

<http://www.doctorado.us.es/evaluacion>

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision_RD_99.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa que regula el régimen de elaboración y defensa de la tesis doctoral se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-tesis-doctoral>

<http://bous.us.es/2012/numero-3/numero-3/acuerdo-9.1-cg19-4-12>

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL

(Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012)

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transi-



toría Primera del **RD 99/2011** habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el **RD 99/2011**. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al **RD 99/2011**. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del **RD 778/1998**, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el **RD 56/2005**, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el **RD 1393/2007**.

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los **RD 1393/2007** y **RD 99/2011**.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (**RD 185/1985**, **RD 778/1998** y **RD 56/2005**).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011** y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del **RD 185/1985**, **RD 778/1998**, **RD 56/2005**, **RD 1393/2007** y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al **RD 99/2011** se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**).
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el **RD 778/1998** y **RD 1393/2007** y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al **RD 99/2011** inscribirán un *¿plan de investigación¿*. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, deberán inscribir un *¿proyecto de tesis doctoral¿*. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: **PDF DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

- a) proyecto de la tesis doctoral.
- b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.



c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: [PDF](#) | [DOC](#)).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: [PDF](#) | [DOC](#)) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: [PDF](#) | [DOC](#)). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#) mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de ¿tutela académica del doctorado¿ en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del [Estatuto del Personal Investigador en Formación](#)

b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer [Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador](#) con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y

c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del [Estatuto de la Universidad de Sevilla](#).

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el [RD 99/2011](#)

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el [RD 1393/2007](#) o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#), la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.



Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral.

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: [PDF](#) | [DOC](#)).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: [PDF](#) | [DOC](#))

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el [RD 1393/2007](#) o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el [RD 99/2011](#).

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo
- Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.



En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: [PDF](#) | [DOC](#)).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011](#)), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: [PDF](#) | [DOC](#)).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: [PDF](#) | [DOC](#)).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: [PDF](#) | [DOC](#))
- informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de ζ cum laude ζ (Anexo 9: [PDF](#) | [DOC](#))

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de ζ apto ζ o ζ no apto ζ (Anexo 10: [PDF](#) | [DOC](#)). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de ζ cum laude ζ a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de ζ cum laude ζ será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de ζ Doctor Internacional ζ , cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: [PDF](#) | [DOC](#)).



Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención ¿Doctor internacional¿, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención ¿Doctor internacional¿ deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: [PDF| DOC](#)), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:



a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el [artículo 9](#) de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el [artículo 11](#) de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el [RD 99/2011](#) que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por [Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08](#) y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en [Consejo de Gobierno](#)

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN



1	Problemas actuales de Derecho Administrativo, Autonómico, Urbanístico y Medioambiental
10	Problemas actuales de Derecho Procesal
2	Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales
3	Derecho Internacional
4	Problemas actuales de Derecho Penal
5	Nuevas perspectivas de la regulación del tráfico privado y de la responsabilidad civil
6	Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación
7	Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales
8	Fiscalidad y Derecho
9	Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Se crea un equipo de investigación por cada línea de investigación, compuestos por los profesores que se indican en el segundo de estos cuadros.

Líneas de Investigación	Nº profesores del equipo (147)
1. Problemas actuales de Derecho Administrativo Autonómico, urbanístico y medioambiental	10
2. Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales	18
3. Derecho Internacional	15
4. Problemas actuales de Derecho Penal	15
5. Nuevas perspectivas de la Regulación del Tráfico privado y de la responsabilidad civil	16
6. Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación	16
7. Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales	18
8. Fiscalidad y Derecho	9
9. Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual	21
10. Problemas actuales de Derecho procesal	9
TOTAL DE INVESTIGADORES ADSCRITOS A LAS 10 LÍNEAS	147

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa: (ver archivo Word adjunto)

La escisión del antiguo Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal, ha hecho necesaria la creación de dos líneas de investigación *ad hoc*: Línea 4 (Problemas actuales de Derecho penal) y Línea 10 (Problemas actuales de Derecho procesal).

En resumen, el programa dispone de 147 investigadores actualmente (en verificación, 137 investigadores). Este incremento nos permite atender las bajas ocasionadas en el título, la elevada demanda del título y ajustar la ratio profesor-alumno en relación al aumento de plazas solicitado.

La composición del profesorado supone un total de 147 profesores de los cuales un 70.70 % de profesores con sexenios vivos o asimilados (una mejora del casi el 6% respecto a la verificación - 65, 44 % de profesores con sexenios vivos o asimilados en el año 2012). Un total de 118 profesores tienen sexenio reconocido y 10 profesores tienen sexenio asimilado por no poder solicitar la acreditación por su figura actualmente.

La descripción más detallada de los equipos de investigación y profesores se encuentra disponible en el archivo adjunto.

Participación de expertos internacionales en el programa

La Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos para incorporar profesores extranjeros de prestigio (Profesores Visitantes regulados en el Estatuto de la Universidad con base en la LAU; Profesores Honorarios especialmente predispuestos para la investigación y la docencia en Programas de Doctorado) de los que se va a hacer uso.

Por otra parte existen en el Programa algunos profesores extranjeros (Colombia, México, Italia), incorporados establemente al Claustro de profesores de la Facultad de Derecho.

En los Proyectos de Investigación aportados por el Programa existen integrantes y colaboradores extranjeros.

Hay profesores que han publicado en coautoría con autores extranjeros, y en medios científicos extranjeros, lo cual es una manifestación de las posibilidades de participación de profesores extranjeros como directores o codirectores de tesis dentro del Programa.



Algunos de los profesores integrantes del Programa han leído sus tesis en universidades extranjeras, dirigidas por profesores extranjeros, lo cual genera unos vínculos de investigación que avalan la dirección o codirección de futuras tesis del Programa por tales profesores extranjeros. En la misma línea, numerosos profesores extranjeros han firmado estancias recientes de investigación de los profesores integrantes del Programa.

La Comisión académica del Programa adquiere el compromiso de fomentar de modo activo la dirección de tesis doctorales por parte de investigadores jóvenes, procurando su paulatina capacitación a través de un programa de codirección de los mismos con doctores con una mayor experiencia investigadora y de enseñanza de la actividad investigadora.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

- RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla

(Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28

de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de

doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección

de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla.

El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla

se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

- La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente

del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que

hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de

codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las

funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso

académico.

- La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá

dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico,

pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es

tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico

comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de

tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de

Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas

en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra

disponible en:

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El programa de doctorado prevé el uso de las convocatorias oficiales tanto de la Administración Central del Estado, Europea, Autónoma, Provincial y Local para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que se destine a la formación de los doctorandos. La Universidad de Sevilla cuenta con programas de ayuda para estas necesidades. Asimismo se utilizarán las convocatorias de entidades privadas y empresas dedicadas al mismo fin. La experiencia de los anteriores doctorados, permite afirmar que se podrán cubrir en un 90% las necesidades específicas que el programa plantea a los doctorandos.

Por otra parte, la Facultad de Derecho viene financiando con cargo a su presupuesto una variada gama de actividades en su sede, que se propone seguir poniendo al servicio de los estudiantes de Doctorado. Asimismo la Facultad edita anualmente una Revista de actualidad e investigación jurídicas (Crónica Jurídica Hispalense) y tiene suscrito un ventajoso convenio de edición con una de las más prestigiosas editoriales en el ámbito del Derecho (Tirant lo Blanch), que le permite cofinanciar publicaciones de alta calidad que superan un exigente filtro de selección.



DERE-				1						28,58 m 2
CHO CO-										
NSTITU-										
CIONAL										
Dº ADMI-				1						28,58 m 2
NISTRA-										
TIVO										
Dº CI-				1						23,75 m 2
VIL E										
INTERN.										
PRIVADO										
DERE-				1						23,23 m 2
CHO FI-										
NANCIE-										
RO										
DERE-				1						23,75 m 2
CHO										
PENAL										
Y PRO-										
CESAL										
DERE-				1						26,40 m 2
CHO										
MER-										
CANTIL										
DERE-				1						23,75 m 2
CHO DEL										
TRABA-										
JO Y S.S.										

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA

Despacho dirección	1			18,15 m		2					
Sala depósito y admón.	1			283,00 m		2					
Despachos personal técnico				11,50 m		2	3	11,50 m	2	11,50 m	2
Aula docencia	1 (40 plazas)			60 m		2					
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
García Oviedo	Secretaría y dirección:				45,11 m	2					
Criminología	Secretaría y dirección:				40,67 m	2					
Nueva creación	Secretaría y dirección:				45,11 m	2					
Sala uso común	1			41,17 m	2						
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN											



El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (http://www.us.es/acerca/directorio/servcentrales/unidad_U062), Mantenimiento (<http://smantenimiento.us.es/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/>). El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>). Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://www.us.es/acerca/directorio/servcentrales/unidad_U086/unidad_U086S402) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando y continuará haciéndolo- una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Entre otros medios se cuenta con los siguientes para la puesta en funcionamiento del máster:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ADMINISTRADORA G.C.	<i>Tfno.</i>	<i>E-mail</i>
Raquel Cosano Sojo	954 55 12 15	adminder@us.es
DECANATO		
Ana Mª González Sanz	954 55 12 03	secretdecder@us.es
Fax:	954 55 13 28	
SECRETARÍA		

Horario de atención al público:

de lunes a viernes,	9 a	14 horas
de lunes a jueves,	16 a 18 horas } sólo período lectivo	
e-mail: consultas@us.es		

Teléfonos: 95 455 12 11

95 455 12 14

95 455 15 99

Fax :	95 455 12 23
--------------	--------------

Página web: <http://www.derecho.us.es>

Directorio de Secretaría:			
Puesto	Nombre	tfno	E-mail
Resp. Adm. Centro Mercedes Verdugo Rasco 955 42 00 09			Secreder1@us.es
P. S. Alumnos Fernanda Villafuella Gallardo		955 42 00 06	Secreder6@us.es
P. S. Gest. Econ.	Mª de la O Salado Moñino 955 42 00 10		Secreder10@us.es
P. S. Orden. Acad.	Inmaculada Otero Ortega	955 42 00 08	Secreder15@us.es
P. S. Ap. Org. Gob. Dolores Fdez. Fdez.		955 42 00 07	Secreder8@us.es
<u>Auxiliares / Administrativos</u>			
María Aguilar Barroso			Secreder13@us.es
Isabel Carballo Ruiz			Secreder2@us.es
Mª Cruz Ramos Asían			Secreder12@us.es
Cristina Rodríguez Marín			Secreder3@us.es
Eva Sánchez Navarro			Secreder14@us.es
Ana Mª Soler Simón			Secreder9@us.es

CONSERJERÍA

Horario: de lunes a viernes, de 7h30 a 22 h, sábados de 8 a 14 h.



Teléfono: 95 455 12 00

Fax: 95 455 12 10

Encargada de equipo de Conserjería:	Gloria Arrévola Mateos
Email: conserjedere@us.es	tfnos.: 955 42 00 05

Coordinadora de Servicio de Conserjería: Pilar Espinosa Barragán

Técnicos Auxiliares de Servicios:

Manuel Jesús Cotán Peña Gonzalo Delgado Álvarez

Ana Fernández Martín Carmen Escribano Ovejero Carmen Páez Durán Esperanza Pérez Rodríguez

Inmaculada Portillo Jiménez Rocío Romero Bautista

Biblioteca.

La Biblioteca de las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo es parte integrante de la Biblioteca Universitaria de Sevilla. Sus servicios están orientados, eminentemente, al alumnado y personal docente e investigador de los Departamentos de estas Facultades, así como al resto de la Comunidad Universitaria.

Fondos bibliográficos. La Biblioteca reúne monografías (más de 150.000 vols.) y publicaciones seriadas (2610 títulos en formato impreso y más de 900 en formato electrónico). También dispone de microformas, CD-ROMs, DVDs, bases de datos y recursos electrónicos propios.

Distribución. La Biblioteca consta de 3000 m2 distribuidos en tres plantas. La planta baja está destinada a Sala de Estudio, que es de libre acceso con monografías, manuales y obras de referencia. Tiene 336 plazas de lectura y 8 salas de trabajo en grupo con 48 plazas, que se pueden utilizar, previa reserva en la página web de la Biblioteca

<http://bib.us.es/derechoytrabajo/>

Además contamos con una sala de formación, pizarra interactiva, pantalla informativa, máquina de autopréstamo, 22 ordenadores de sobremesa y 20 ordenadores portátiles para uso de los alumnos, así como dos puntos de lectura para personas con discapacidad visual. En la planta primera está la Sala de Investigación, de libre acceso, que consta de 45 plazas, reservada para el personal docente, los becarios de investigación, los doctorandos que han iniciado la tesis, y los investigadores acreditados. En la planta semisótano se encuentra ubicada la Hemeroteca. Todas las revistas están colocadas por riguroso orden alfabético de títulos.

Las principales revistas del año en curso están colocadas en expositores. También se encuentran en esta sala varios compactos en donde está ubicado el fondo antiguo (libros del s.XIX y parte de la referencia, en acceso restringido). Los usuarios que no tienen libre acceso a los fondos los solicitarán en los mostradores de préstamo de las Salas.

Catálogo. En la actualidad está informatizado mediante el programa INNOPAC/MILLENUM. Este catálogo es único para todo el fondo bibliográfico de la Universidad de Sevilla, por lo que nos da información sobre los fondos de cualquiera de los Centros.

El catálogo automatizado FAMA permite llegar al documento a través de varios puntos de acceso: autor, título, autor/título, materia, ISBN/ISSN, signatura topográfica, etc. Además permite realizar búsquedas combinadas.

Una vez localizado el documento, el mismo programa informa acerca de su estado y disponibilidad, así como de su localización.

La consulta del catálogo es posible a través de los pc's de uso público instalados en la Biblioteca, así como vía Internet.

Servicios:

1. **Lectura en sala:** Mediante este servicio se permite la consulta de los fondos en la propia Biblioteca. En líneas generales, la Biblioteca tiene organizado sus fondos distinguiendo los que son para la investigación y docencia, de lo que es la bibliografía básica para el alumnado.
2. **Préstamo a domicilio.** Este servicio tiene como finalidad permitir que cualquier usuario de pleno derecho pueda disponer de un número limitado de obras durante un período limitado de tiempo. Esta Biblioteca se atiene a las directrices comunes a todas las bibliotecas de centros de la Universidad de Sevilla en lo referente al préstamo de libros gestionados por el programa INNOPAC/MILLENUM.

Todos los miembros de la comunidad universitaria son usuarios potenciales del servicio de préstamo, pero para serlo de hecho deberán darse de alta en FAMA, acreditando mediante el carnet que emite la Universidad, u otro documento fehaciente (resguardo de matrícula), su pertenencia a una de las categorías expuestas en el cuadro siguiente:

Cuadro de usuarios, períodos de préstamo y número de obras



Usuarios	Monografías	Manuales	Total obras
Estudiantes	7 días (2R)	2 días (NR)	5
Doctor/Graduado	15 días (2R)	2 días (NR)	5
Profesores	90 días (1R)	2 días (NR)	30
Investigadores	15 días (2R)	NP	3
P. no Universitario	7 días (1R)	NP	3
P.A.S.	30 días (1R)	2 días (NR)	5

NOTAS:

- Manuales: Las obras de la Sala de Manuales que tienen la signatura roja y no están excluidas de préstamo se prestan por cuatro días. Las de signatura azul se prestan por una semana.
- 1R, 2R: Se pueden renovar una vez, dos veces. Expirado el período ordinario de préstamo, no se pueden renovar, si otro usuario ha hecho petición de reserva.
- NP: No se presta
- NR: No renovación
- P. no Universitario: Personas no vinculadas a la Universidad. En casos excepcionales se les hace prestatarios por tiempo limitado.

La dilación en la devolución de los préstamos es objeto de sanción. Cada día de retraso conlleva dos días sin derecho a préstamo. A la sexta sanción, aunque el usuario haya cumplido las sanciones anteriores, pierde el derecho a préstamo en lo que queda de curso. Si la obra se pierde o se devuelve estropeada, el usuario deberá restituirla por otro ejemplar de la misma edición. Si está agotada, el usuario habrá de adquirir otra de características similares. Hasta que esto no se cumpla, el usuario quedará excluido temporalmente del servicio de préstamo.

Servicios complementarios al Préstamo son la Reserva y la Renovación:

La Reserva ofrece al usuario que lo desee la posibilidad de que se le reserve un libro que está actualmente prestado y se le avise en el momento de la devolución, siempre que ésta se haya producido fuera de la fecha prevista. El libro permanecerá reservado durante 24 horas.

Se consideran atendidas las necesidades materiales del Doctorado

Indicar los Contratos, becas y proyectos de investigación:

- Fillol Mazo, Adriana (Ayuda para contrato predoctoral del Ministerio de Educación, FPU 13/02599, en el Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla)
- García Mayo, Manuel (Contratado PIF del V Plan Propio de la Universidad de Sevilla, en el Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla)
- Sánchez Valle, M^a Rosario (Becaria de Investigación FPU del Ministerio de Educación en el Departamento de Derecho civil y Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, AP2010-5369)
- Sánchez Molina, Pablo (Personal Investigador en Formación, Universidad de Sevilla, Becario Predoctoral de la Fundación "La Caixa", en el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla).
- Íñigo Álvarez, Laura (Contrato Predoctoral del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales).
- Rubén Pérez Trujillano (Contrato PIF del V Plan Propio de la Universidad de Sevilla, Conv-741, en el Área de Historia del Derecho del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas).
- Melchor Giménez, Enrique (Ayuda para contrato predoctoral convocado por la Secretaría de Estado de Investigación. Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, BES-2015-071721, en el Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla).
- Bocanegra Márquez, Jara (Becaria de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación en el Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, referencia: FPU13/00682)
- Moreno Buendía, Francisco Jesús (Becario de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación en el Departamento de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Referencia: FPU14/01740)
- Domínguez Barragán, María Luisa (Beca predoctoral del Ministerio de Educación, FPU del Ministerio de Educación en el Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Referencia: FPU13/05994)

Financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación:

Desde la Escuela Internacional de Doctorado en relación con el Vicerrectorado de Internacionalización, los estudiantes de doctorado también disponen de la posibilidad de concurrir a las convocatorias anuales de Erasmus Estudio y Erasmus Prácticas.

Enlace: <http://eip.us.es/vicerrectorado-de-internacionalizacion>

En relación a las tesis en cotutela, destacar que la Universidad de Sevilla ofrece una línea de financiación dentro del II Plan Propio de Docencia (Acción 2.9. Apoyo al desarrollo de tesis cotuteladas).



Enlace: https://ppropiodocencia.us.es/referencia_2_9_16

Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

Las actividades del Programa de Doctorado se financian con la ayuda anual en formación doctoral que recibe el programa de doctorado dentro del II Plan Propio de Docencia., así como otras ayudas que disponga el programa. La Facultad de Derecho financia, con su presupuesto, las conferencias del último cuatrimestre para completar la ayuda recibida del Vicerrectorado y así poder llegar a las 40 conferencias cada año.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de reformulación para atender a los criterios y directrices establecidos por REACU. No obstante, mientras se produce la aprobación del mismo por los órganos correspondientes se proporciona la información del SGCPD vigente. ¿La información acerca de este extremo se puede localizar en la siguiente dirección: <http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

A los efectos de detallar la estructura de la comisión académica, tal como se solicita en el informe provisional de evaluación:

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

PRESIDENTE: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

SECRETARIO: SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

VOCALES:

VICEDECANO RESPONSABLE DEL DOCTORADO

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

REPRESENTANTES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ¿uno por cada Área de Conocimiento integrante de cada una de ellas, en el supuesto de líneas multidisciplinares-, QUE HABRÁN DE CONTAR CON EXPERIENCIA RECONOCIDA EN LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES:

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Administrativo Autonómico, Urbanístico y Medioambiental¿

2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Constitución, Estado autonómico y protección de los derechos constitucionales¿

2 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Derecho Internacional¿

1 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Penal¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTICACIÓN ¿Nuevas perspectivas de la regulación del Tráfico privado y de la responsabilidad civil¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTICACIÓN ¿Derecho de la Empresa, del Mercado y de la Navegación¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTICACIÓN ¿Regulación del Mercado de Trabajo y de las Relaciones Laborales¿

1 REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE INVESTICACIÓN ¿Fiscalidad y Derecho¿

3 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTICACIÓN ¿Fundamentos Históricos y Filosóficos del Derecho Actual¿

1 REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN ¿Problemas actuales de Derecho Procesal¿

Se añaden en este trámite de revisión, para mejorar la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado los siguientes integrantes:

2 REPRESENTANTES DEL PAS: DESGLOSADOS ASÍ 1 DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA; 1 DEL PAS DE LA FACULTAD DE DERECHO (RESPONSABLE EN RELACIONES INTERNACIONALES)

1 REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS

1 REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el pro-grama, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

El **funcionamiento** de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se registrará por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.



SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *¿Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.¿*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.

- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá ser considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.



1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.



- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 ¿ EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 ¿ EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 ¿ ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida.



Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 ¿ ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

P7 ¿ ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 ¿ DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.



PM ¿ ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
75	25
TASA DE EFICIENCIA %	
75	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Son los que corresponden a la experiencia acumulada en el centro en relación con programas de doctorado pertenecientes a los diferentes Departamentos. Pese a que este Programa no los sustituye, estimamos que los datos pueden extrapolarse a este nuevo Programa.

El programa en la revisión que está realizando actualmente de la memoria, opta por mantener la previsión realizada sobre las tasas dado que el programa lleva implantándose solo tres cursos

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 ¿ ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:



I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como ¿Media¿, ¿Alta¿ y ¿Muy Alta¿ en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
25	50
TASA	VALOR %
75	0

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Los datos son aproximados por no sustituir un programa preexistente

No obstante en el conjunto de la Facultad de Derecho se han defendido en los últimos cinco cursos un total de 48 tesis doctorales y 150 en los últimos quince. Por tanto una media próxima a las 10 tesis doctorales por curso académico.

Teniendo en cuenta esos precedentes, para los seis años posteriores a la implantación, contando con la intensificación de la matrícula fruto a su vez del incremento de los estudiantes con titulación de máster universitario, se estima posible alcanzar una media de 28 tesis por curso.

Previsibles tasas de éxito a los tres años: 70% (el fomento de la codirección tendrá gran incidencia en la mejora de este dato, como hemos experimentado en los programas precedentes en que se ha practicado; asimismo esperamos una sustancial mejora como fruto de la valoración como dedicación docente para el profesorado).

Tasa de éxito a los 4 años: 20%



De ellas se estima que 18 serán con mención cum laude y se estiman en 20 las contribuciones científicas relevantes que se deriven directamente de ellas.

"El programa en la revisión que está realizando actualmente de la memoria, opta por mantener la previsión realizada dado que no se han cumplido 5 años de su implantación".

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora de las Escuelas Internacionales de Postgrado y Doctorado	Maria del Carmen	Gallardo	Cruz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
direccioneipd@us.es	669569672	954556982	
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Ordenación Académica	Cristina María	Yanes	Cabrera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
vordenacion@us.es	954556982		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Técnico del Área de Ordenación Académica	Agustín del	Castillo	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
ordenacion@us.es	954556982		



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :6_RRHH_MODIFICA_DEF.pdf

HASH SHA1 :1DDDCDF68A5E5B6B6C0A05A7829B0F0DB80909AF

Código CSV :247231982206632841308438

6_RRHH_MODIFICA_DEF.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Cristina_NUEVO.pdf

HASH SHA1 :B86BA526FF60E397C76C46DE55FF0E30648362EB

Código CSV :247237482531998660908812

Delegacion_FIRMA_Cristina_NUEVO.pdf



